

Asamblea Nacional

Acta 704-A

06 DE MAYO DE 2021

SUMARIO:

CAPÍTULOS	ТЕМА				
I	VERIFICACIÓN DEL CUÓRUM				
II	REINSTALACIÓN DE LA SESIÓN.				
Ш	LECTURA DE LA CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA.				
IV	INFORME PARA SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA DEL CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL, PARA PREVENIR Y COMBATIR LA VIOLENCIA SEXUAL DIGITAL Y FORTALECER LA LUCHA CONTRA LOS DELITOS INFORMÁTICOS.				
v	INFORME PARA SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE ECONOMÍA CIRCULAR INCLUSIVA.				
VI	SUSPENSIÓN DE LA SESIÓN.				

ANEXOS



Asamblea Nacional

Acta 704-A

ÍNDICE:

CAPÍTULOS	TEMA	PÁGINAS	
I	Verificación del cuórum.	1	
II	Reinstalación de la Sesión.	1	
Ш	Lectura de la Convocatoria y Orden del Día	2	
IV	Informe para segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria del Código Orgánico Integral Penal, para combatir la Violencia Sexual Digital y Fortalecer la Lucha Contra los Delitos Informáticos (Continuación-votación)	3	
	El señor Presidente suspende la Sesión e instala en comisión general para recibir a los repre- sentantes de sectores sociales en la lucha contra el abuso sexual	4	
	Intervención de la señora Efigenia Witt, representante de la Comisión Nacional Contra el Abuso Sexual	4	
	El señor Presidente clausura la comisión general y reinstala la Sesión	8	
	Intervención de los asambleístas:		
	Tacle García SamiaSamaniego Maigua Franklin	9 12	
	Asume la dirección de la Sesión el asambleísta César Solórzano Sarria, Primer Vicepresidente de la Asamblea Nacional	19	
	Salgado Andrade Silvia Montaño Valencia Mae Ortega Álvarez Carlos	19 25 28	



Asamblea Nacional

Acta 704-A

	Andrade Muñoz WilmaColamarco Vera PinucciaSerrano Salgado José	32 37 39
	Lectura de la parte resolutiva de la moción presentadaVotación de la moción de aprobación del Proyecto de Ley Orgánica (Aprobado)	
v	Informe para segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica de Economía Circular Inclusiva. (Lectura del informe de la Comisión)	45
VI	Suspensión de la Sesión	81





Asamblea Nacional

Acta 704-A

ANEXOS:

- 1. Convocatoria y Orden del Día.
- 2. Informe para segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria del Código Integral Penal, para Prevenir y Combatir la Violencia Sexual Digital y Fortalecer la Lucha Contra los Delitos Informáticos.
- 3. Informe para segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica de Economía Circular Inclusiva.
 - 3.1. Memorando N.º AN-CDEP-2021-0043-M de 22 de abril de 2021, suscrito por el asambleísta Esteban Albornoz Vintimilla, Presidente de la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico Productivo y la Microempresa, remitiendo Informe para segundo debate.
- 4. Resumen Ejecutivo de la Sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.
- 5. Voto electrónico.
- 6. Listado de los asambleístas asistentes a la Sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.



Asamblea Nacional

Acta 704-A

En la Secretaría actúa el doctor Javier Rubio Duque, Secretario General de la Asamblea Nacional.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Vamos a reinstalar la continuación de la Sesión setecientos cuatro. Por favor, señor Secretario, sírvase a verificar el cuórum respectivo.

I

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, buenas tardes, señores asambleístas, muy buenas tardes, procedo a verificar el cuórum para instalar la continuación de la Sesión setecientos cuatro. Señoras y señores asambleístas, por favor, registrar su asistencia en los curules electrónicas, de existir alguna novedad, favor informar a esta Secretaría y a cada uno de sus técnicos asignados. Muchas gracias. Informo, señor Presidente que contamos con ciento veintidós asambleístas registrados en la Sesión virtual, por tanto tenemos el cuórum reglamentario. -------

II

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Se reinstala la Sesión, por favor, dé lectura a la Convocatoria del día de hoy. -------





Asamblea Nacional

Acta 704-A

III

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente, con su venia. "Por disposición del señor ingeniero César Litardo Caicedo, Presidente de la Asamblea Nacional, según lo dispuesto en los artículos 5, 6 y 7 del Reglamento para la Implementación de las Sesiones Virtuales y Teletrabajo Emergente en la Asamblea Nacional, conforme la Resolución CAL-2019-2021-213 y de conformidad con el artículo 12, numeral 3 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se Convoca a las y los asambleístas a la Continuación de la Sesión No. 704 de modalidad Virtual del Pleno de la Asamblea Nacional, a realizarse el día jueves 06 de mayo de 2021 a las 15:00, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1. Informe para segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico Integral Penal, para Prevenir y Combatir la Violencia Sexual Digital y Fortalecer la Lucha contra Delitos Informáticos. 2. Informe para segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica de Economía Circular Inclusiva. 3. Informe sobre la solicitud de Indulto Humanitario del señor Oswaldo Darío García Macías. 4. Informe que recomienda la Ratificación del Acuerdo entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de los Emiratos Árabes Unidos para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal sobre el impuesto a la renta. 5. Informe para segundo debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Seguridad Social, de la Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas y de la Ley de Seguridad Social de la Policía Nacional. 6. Informe para segundo debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. 7. Proyecto de Resolución que condena y rechaza el alza en el arancel Consular y Diplomático, afectado enormemente los bolsillos de la comunidad migrante ecuatoriana". Hasta aquí el texto de la Convocatoria, señor Presidente. -----



Asamblea Nacional

Acta 704-A					
EL SEÑOR SECRETARIO. Gracias, señor Secretario. Primer punto, por					
favor					
IV					
EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. "Informe para segundo					
debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria del Código Orgánico					
Integral Penal, para Prevenir y Combatir la Violencia Sexual Digital y					
Fortalecer la Lucha contra los Delitos Informáticos"					
EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. En la sesión anterior habíamos tenido ya la posibilidad de un texto de votación, hay todavía algunas solicitudes de palabra que evacuar y así mismo, hoy también se ha hecho una solicitud por parte de la Comisión que procesó este tema, la Comisión de Justicia, para recibir una comisión general, así que vamos a proceder con esta comisión general. Señor Secretario, nos declaramos en comisión general para dar cumplimiento con este propósito, señor Secretario, proceda					
EL SEÑOR PRESIDENTE SUSPENDE LA SESIÓN E INSTALA EN COMISIÓN GENERAL PARA RECIBIR A LOS REPRESENTANTES DE SECTORES SOCIALES EN LA LUCHA CONTRA EL ABUSO SEXUAL, CUANDO SON LAS DIECISÉIS HORAS CINCUENTA Y CINCO MINUTOS.					
EL SEÑOR SECRETARIO. SÍ, señor Presidente, aperturamos las comisiones generales, en primera instancia interviene la señora Efigenia Witt, representante de la Comisión Nacional Contra el Abuso					



Asamblea Nacional

Acta 704-A

INTERVENCIÓN DE LA SEÑORA EFIGENIA WITT, REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA EL ABUSO SEXUAL. Muy buenas tardes, señoras y señores asambleístas, me van a disculpar que estoy con eco, gracias. Primero agradecerles que nos reciben en comisión general, tenemos una preocupación sobre esta Ley Reformatoria, específicamente en dos artículos y una disposición general, perdón una disposición transitoria que quisiéramos poner en su conocimiento. Para empezar, quisiera decirles que muchas conductas violentas se encuentran extendidas y arraigadas y son de consecuencias hasta fatales para las víctimas en los casos que vamos a ver, bajo la lógica de que se criminalizan las personas, por ejemplo cuando se tipificó el femicidio, se tendría que haber entendido que se estaba criminalizando a todos los hombres del país, por tanto se trata de un presupuesto falso esto de que cuando se genera un nuevo tipo penal, se criminaliza a un sector de la sociedad. También es falso el argumento que genera una liviandad en la conceptualización de conductas violentas, pasando a darles un trato de errores administrativos a conductas que son violatorias de los derechos humanos que atentan contra la integridad psicológica, emocional, física, incluso patrimonial de las víctimas a través de prohibiciones y sanciones administrativas, dándoles un carácter muy diferente al que realmente tienen, este tipo de sanción no guarda relación ni proporcionalidad con la gravedad de los hechos, mucho menos con los daños causados; la tipificación y penalización de conductas que se dan en un sector específico de la sociedad, no significa criminalizar a ese sector en particular, como vamos a ver en este caso al sector de docentes sino que se tipifica y se sanciona a una conducta dañina que atenta y violenta los derechos y la integridad de las personas, que ocurren en un ámbito o sector y que lesionan a la sociedad en su conjunto. Yendo ya realmente a nuestra propuesta, en el COIP tenemos la penalización para quienes



Asamblea Nacional

Acta 704-A

producen el material pornográfico con niños, niñas y adolescentes y tenemos también un artículo que penaliza a quienes comercializan digamos, la conducta de comercializar esos materiales y no se penaliza directamente y propiamente al pederasta, que es quien posee, guarda, atesora y utiliza ese material, es el que paga por ese material y se deja de reconocer que tienen iguales responsabilidades y aún mayores, quienes distribuyen o comercializan dentro de esa cadena de delitos, a los que comercializan se les dan un cuarto de la pena, siendo ellos los que se benefician directamente y lucran del delito y del sufrimiento de los niños, niñas y adolescentes, por eso, nuestra propuesta abarca con igual pena a todos los que están en esa cadena delincuencial, existe un error que hacemos la fe de erratas, por un lapsus pusimos una pena menor a la que está impuesta este momento para la pornografía infantil y lo correcto es que en nuestra propuesta se mantenga la pena que realmente tiene de dieciséis a diecinueve años, esa es nuestra propuesta para subsanar un error que ha venido, ya está en el COIP en este momento, lo que nosotros consideramos un error. En nuestra segunda propuesta debemos decir, que la conducta que se pretende tipificar y sancionar está profundamente arraigada, producto de una sociedad así mismo profundamente patriarcalista, derivada de la colonización de la que no nos hemos desecho hasta el momento, donde el adultocentrismo es el pan de todos los días y es tan común, que su naturalización es lo que se debe corregir a través de una norma; el acoso académico y el acoso entre pares existe y siempre han existido y en este momento aún más por medios digitales, pero no está tipificado entonces los defensores de los derechos humanos y de los derechos de la niñez en específico, nos encontramos sin herramientas para luchar contra estos delitos, porque son delitos, porque si no tienen connotación sexual como dice el COIP, en este momento no están tipificados pero están ocurriendo desde hace mucho tiempo y sus



Asamblea Nacional

Acta 704-A

consecuencias son terribles y no en pocas ocasiones han causado hasta la muerte de las víctimas, por ejemplo el acoso académico, ustedes recordarán el caso el principito, los docentes que no se adhirieron a las manifestaciones en apoyo al otro docente agresor, violador en ese caso, fueron acosados por las autoridades y otros compañeros de la Institución, en nombre del espíritu de cuerpo y del prestigio institucional, que es lo que pasa todos los días en cambio en el acoso escolar entre pares, hace dos semanas fue el último caso que conocemos en Riobamba, que se suicidó por lo que ellos dicen bullying y que estamos pretendiendo se llame acoso escolar entre pares, de un adolescente de doce años en pleno confinamiento y con clases virtuales, en ninguno de estos casos el acoso era sexual. Por lo tanto, se tiene que juzgar por el resultado y les digo de corazón, en el ejercicio profesional tratar de embutir los hechos en un tipo que no corresponde, es muy difícil y los casos quedan impunes y podríamos abordar una lista amplia de casos que por el tiempo no alcanza, pero ustedes mismos, señoras y señores asambleístas, quien no vivió o vio conductas de docentes que denigraban a los estudiantes, desde por el origen étnico hasta por su apariencia física, no recordamos haber oído o haber escuchado o haber dicho nosotros mismos, es que lo que pasa es que la profesora me tiene entre ojos, y haber vivido ese estar entre ojos, quien no vivió o vio en edad escolar conductas agresivas del bacán del barrio, del bacán del colegio que tenía generalmente seguidores y el sufrimiento de una víctima indefensa, si no se tipifica específicamente estas conductas, seguiremos reproduciendo y perpetuando esas violencias y produciendo daños irreparables que van desde lo emocional, lo económico hasta la muerte, los niños, niñas y adolescentes se suicidan por estas cosas. El pedido es desnaturalizar esas violencias arraigadas en un sistema educativo, que se conserva vertical y adultocéntrico totalmente, tipificar, darle el nombre propio a las conductas que violentan



Asamblea Nacional

Acta 704-A

los derechos de las demás personas en general, en una sociedad es una necesidad, darles nombre a las conductas dañinas que generan víctimas especialmente cuando ... de niños, niñas y adolescentes, que requieren la observancia de su interés superior y de la doctrina de la prioridad absoluta, tipificar permite el combate de las conductas, sancionar cuando se produzca un informe equilibrado y proporcional al daño causado, en este momento no está tipificado el acoso, solamente se entiende que es delito cuando ha arribado a un nivel de delito sexual, porque además tenemos que tener en consideración, que la violencia se produce en espiral, pocas son las veces en que estos acosos empiezan por el delito más grave, empiezan por estas cosas, empiezan por la persecución, muchas veces no llegan a eso, porque las víctimas se mueren o se matan, y antes que se produzcan estos daños, hay que frenar esto, porque si no se puede frenar esto antes, mucho menos se va acceder a reparación integral de los derechos ya vulnerados, mucho menos cuando las victimas están muertas, también es necesaria la proporcionalidad de las sanciones, porque en la propuesta que nosotros vimos, se pretende sancionar de igual manera a los adultos que a los adolescentes, y eso no se puede penalizar del mismo modo por obvias razones, porque es ilógico y es inconstitucional, nuestra propuesta tercera es incluir en las disposiciones transitorias, que en un plazo máximo de ciento veinte días, los miembros del sistema de protección integral de derechos de los niños, niñas y adolescentes a nivel nacional, bajo la coordinación de las alcaldías, identifiquen, diseñen una ruta para la implementación de una línea de reporte, preservación al contenido al momento de la denuncia y del bloqueo del contenido, con fines de protección inmediata de las víctimas del abuso, de la explotación sexual en línea, aplicando las buenas prácticas internacionales, en coordinación con las instituciones públicas, privadas y de la sociedad civil. Está



Asamblea Nacional

Acta 704-A

pasando, señores y señoras asambleístas, que se queda en línea todo el material; entonces, la victima sigue siendo víctima, mientras eso no se bloquee por orden del juez competente después de un montón de tiempo, además los perpetradores tienen acceso al material y lo borran; entonces, en el momento de generar ya el proceso, resulta que la prueba ya no hay. Finalmente, quisiera referirme al valor pedagógico, social de las normas, una transformación en la comprensión social de las distintas conductas violentas, es precisamente la normas que visualiza y tipifica como irregular, antisocial; por tanto, en el conjunto de la sociedad y obliga a la desnaturalización de las conductas lesivas, por más arraigadas que se encuentran en la población, así es como se desnaturalizo el estupro, la servidumbre de la gleba, los patrimonios serviles, la violencia intrafamiliar, el femicidio mismo, entre otras muchas prácticas y conductas atentatorias contra los derechos y contra la integridad de las demás personas y que forman parte de los usos y costumbres sociales, hasta el surgimiento precisamente de una norma que de alguna manera genera una nueva pedagogía y nueva comprensión social, violencias que han estado asentadas en la población. Muchísimas gracias por su tiempo, muchísimas gracias por haberme escuchado, quiero topar su corazón también, porque cuando intervenimos, es que realmente hemos vivido los casos en los que las niñas, niños y adolescentes son las personas sufrientes de todas estas conductas, actitudes, actividades. Muchísimas gracias, señoras y señores asambleístas. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Muchas gracias, por su participación. Señor Secretario, reinstalamos la sesión para iniciar el debate. Le damos la palabra a la asambleísta Samia Tacle.

EL SEÑOR PRESIDENTE CLAUSURA LA COMISIÓN GENERAL Y



Asamblea Nacional

Acta 704-A

REINSTALA LA SESIÓN, CUANDO SON LAS DIECISIETE HORAS OCHO MINUTOS. -----

LA ASAMBLEÍSTA TACLE GARCÍA SAMIA. Buenas tardes con todos los compañeros, buenas tardes a las personas que nos escuchan en el debate de una Ley que es tan necesaria, tan pedida por la ciudadanía, en especial por las mujeres. Buenas tardes Isabela, que fuiste la persona que nos puso aquí sobre la mesa este tema, quien tuvo voz y que decidió luchar por los derechos, no solo de ella, sino de todas nosotras, porque creo que de alguna u otra forma todas y todos, porque también hombres, simplemente las mujeres estamos veinticuatro veces más expuestas como lo dijo Silvia en la sesión pasada, ha este tipo de violencia, pero todos estamos expuestos. Quiero compartirles a ustedes, un caso particular que me pasó exactamente hace un año y pude evidenciar la magnitud de lo que es un hostigamiento digital. En marzo del año pasado, justo había tenido a mi hijo, un par de semanas de haber dado a luz y en redes sociales hice un comentario relacionado con la empresa Tame, comentario para mí, realmente nunca lo hice de manera ofensiva; sin embargo, no fue tomado de la forma como lo quise expresar y en cuestión de horas tuve más de setecientos cincuenta troles, insultándome durante varios días, porque los tengo contados, porque mi cuenta de Instagram es cerrada, entonces solo las personas que son mis amigas yo las permito recibir, y tuve setecientos cincuenta solicitudes de amistad que no las acepte insultándome, y en redes que es lo que decían, que yo era una prepotente, que iba a insultar a los trabajadores de Tame, y me decían yo vi a su familia, un día vino con su mama y su hermano y me obligaron, señores para los que me conocen en la Asamblea, saben que yo por Tame nunca he viajado en la Asamblea, solo salvo en una o dos ocasiones, siempre he pedido mis pasajes por reembolso, porque siempre me



Asamblea Nacional

Acta 704-A

gustaba la flexibilidad de los vuelos de Latam, no es un tema puntual con una aerolínea, pero lo digo así porque eran mentiras que se decían, eran mentiras que se decían, que si utilizaba y aprovechaba su tarjeta VIP para hacer cosas, señores, yo nunca tuve tarjeta VIP, yo fui suplente durante mucho y llevo ocho meses siendo principalizada, cuando me principalicé ya no daban las tarjetas VIP, entonces fue un sin número de mentiras contra mí, contra mi familia, por varias semanas insultos que recibí y no eran de una persona como les digo, entonces porque les cuento esto, porque aquí hemos escuchado la experiencia o lo que paso con ciertos niños, con escuchamos lo que pasa Isabela, lamentablemente tenemos otra colega que está pasando por este tipo de ataques sistematizados y con la cual nos hemos solidarizado con Cynthia Viteri, esto no es como darle una subida a una foto o algo, estos son ataques sistematizados, estas son personas que utilizan herramientas digitales para propagar de manera masiva el daño hacia una persona, en mi caso se hicieron con troles y setecientos cincuenta conté, en el caso puntualmente que pasa con nuestra colega, yo he recibido mensajes de voz por WhatsApp, he recibido por SMS, a más de todos los videos que circulan; entonces, porque lo menciono, porque en la parte que habla sobre la violación a la intimidad, si hay un texto que dice y lo voy a leer dentro de ese artículo dice: todos quienes participen o contribuyan en el cometimiento de este ilícito, serán sancionados con una pena privativa de libertad de tres meses a un año, esta participación deberá ser debidamente comprobada y determinada como tal por la o el juzgador, pero en este texto solo esta lo que es violación a la intimidad; sin embargo, también sucede que hay personas o empresas que utilizan este tipo de herramientas en confabulación con la persona que les quiera hacer daño, para hacer hostigamiento, para hacer molestias virtuales y para la violencia política. Entonces, sí es importante que se considere esta



Asamblea Nacional

Acta 704-A

participación de terceros o de empresas que prestan estos servicios para estos otros tipos de delitos, y que también se los considere que tienen la misma responsabilidad, no solo el que crea el contenido sino el que lo divulga, lo pauta, lo envía a través de SMS, a través de bases de datos, en fin. También quería hacer un llamado a la reflexión a todos, compañeros, durante estos cuatro años, yo los he escuchado atentamente, cuando me ha tocado dar sus discursos, en sus posturas políticas, yo siempre he sido super respetuosa con todos, sin embargo, lastimosamente, hacemos o hay, yo no, yo trato de no hacerlo, porque no hago lo que no me gusta que me hagan, hacer algo que está aquí está tipificado como flaming, que es poner ciertas cosas para generar que la gente te ataque, por ejemplo cuando comencé hacer más visible en política, cuáles eran los mayores ataques que yo recibía, sin haber tenido participación política; asesina, donde están los Restrepo, asesina, tú y los tuyos son asesinos, de donde sale eso, yo lo he escuchado varias veces en los discursos en la Asamblea, varias veces; estamos hablando de otros temas, estamos hablando de buscar reformas a la ley que benefician a todos los ecuatorianos y seguimos en ese tipo de discursos que generan odio social, y las personas como yo, jóvenes que recién nos metemos en la política por tratar de hacer un cambio, mujeres, recibimos este tipo de insultos, las cuales tenemos hijos que no queremos que lean que a su madre le dicen asesina. Entonces, ese tipo de cosas, compañeros, por favor, estamos votando una ley para todas las personas, para todos los políticos, pero también pongámonos la mano en el corazón y comencemos a dar el ejemplo, porque en política se usa mucho esto, para perjudicar a las personas, o a los del partido contrario para desacreditarnos, para meternos a la vida personal de los demás, y eso no es correcto, entonces hago un llamado a la sensibilización de todos ustedes, por todos los ecuatorianos, por todos, tenemos familia, tenemos hermanos y creo que



Asamblea Nacional

Acta 704-A

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el asambleísta Franklin Samaniego.

EL ASAMBLEÍSTA SAMANIEGO MAIGUA FRANKLIN. Muchas gracias, señor Presidente, compañeros y compañeras asambleístas, a todos los ciudadanos que siguen este Pleno de la Asamblea Nacional por los distintos medios. Quiero iniciar con un preámbulo, una parte que me parece sumamente importante. Primero, quiero enviar mi saludo solidario a todas y todos los trabajadores de nuestra patria, en la conmemoración de este fin de semana primero de mayo, de resistencia, de dignidad, de memoria y de derecho, creo que es sumamente importante que estas fechas las llevemos siempre en la mente y en el corazón, y siempre estaremos desde cualquier espacio, junto a los trabajadores de nuestra patria, y mi solidaridad también con el pueblo colombiano, en un ejercicio de dignidad resiste ante el neoliberalismo y la violencia de Estado que el día de hoy ha cobrado muchas víctimas, en torno a lo que viene sucediendo en el Ecuador; y por último también, decirle a ese Presidente que reniega del pueblo que lo eligió, que aquí vamos a estar resistiendo junto a los trabajadores, junto a los servidores de la salud, a los funcionarios públicos, a los maestros, con quienes vamos desde cualquier espacio a seguir reivindicando los derechos de todos y de todas. Voy a referirme ya en esta segunda parte, a lo que tiene que ver con el Proyecto de Ley, tuve la posibilidad luego de haber





Asamblea Nacional

Acta 704-A

transitado estos cuatro años por la Asamblea Nacional, de haber pasado por la experiencia de formar parte de la Comisión Aampetra y conocer de primera mano de las investigaciones que realizamos, los resultados, de todo lo que tiene que ver con violencia en las unidades educativas, violencia sexual fundamentalmente, luego ser parte de la Comisión Ocasional para tratar temas de la niñez y adolescencia, en donde en el marco de la reforma al Código Orgánico de Protección Integral de Niños y Niñas y Adolescentes, pudimos también conocer de primera mano, de los afectados, de quienes han sufrido de la violencia, principalmente de niños, niñas y adolescentes de nuestro país, todo lo que sucede, los procesos tortuosos, la revictimización, y fundamentalmente, en muchos de los casos la impunidad, en todo caso, luego en la Comisión de Justicia, tuve la posibilidad también de analizar en varias reformas al Código Integral Penal, el tema de la violencia, lo tratamos también en la reforma a la Ley Orgánica de la Función Judicial, en varias normas que fueron aprobadas en la Asamblea Nacional, pero en esta ocasión tuve la posibilidad también de presentar un proyecto de iniciativa legislativa, en donde hablamos y planteamos la posibilidad de tipificar el hostigamiento y el sexting, con esta iniciativa como punto de partida, dio la posibilidad de que el debate se amplíe, este debate amplio nos llevó a conocer nuevas realidades, nuevas aristas sobre la violencia, no solo de niños, niñas y adolescentes, sino en general, fundamentalmente en el caso de nuestras compañeras, de nuestras vecinas, de las ciudadanas de nuestro país, quienes han sido afectadas y son afectadas y fundamentalmente sin la posibilidad de poder seguir las acciones legales por falta de tipicidad de estas acciones dolosas. Quiero decirles, que este Proyecto de Ley, constituye un avance muy importante en términos de ciberseguridad, ustedes me dirán por qué, se evidencia el desarrollo de las sociedades siempre, en un estudio realizado por el Consejo Nacional para la Igualdad



Asamblea Nacional

Acta 704-A

Intergeneracional, se señalaba en forma textual lo siguiente: el desarrollo de las sociedades siempre han estado marcados por la presencia de la tecnología, y hoy con muchísima presencia de la tecnología digital, los avances de nuestras sociedades hacia las tecnologías digitales de los últimos años, han sido acrecentados; sin embargo, la emergencia sanitaria causada por el Covid-19, trajo consigo que la digitalización sea mucho más acelerada, en este tema hablo del término ciberseguridad, en virtud de que con estas acciones dolosas, lo que hace es atentar contra los derechos a la integridad, por ejemplo, a la intimidad, y sobre todo al proyecto de vida de ciudadanas y ciudadanos ecuatorianos. Debemos en este tema encaminar, por ejemplo, la adhesión del Estado ecuatoriano al Convenio de Budapest, esto no puede terminar con esta Reforma al Código Orgánico Integral Penal y ejercer la potestad sancionatoria que tiene el Estado, aquí hay un elemento también sustancial, la adhesión del Estado ecuatoriano al Convenio de Budapest, además, también está claro el implementar políticas públicas que aseguren promover una cultura preventiva para el uso seguro del internet y las tecnologías digitales; por ejemplo, con recursos, no como normalmente suele suceder, que se emiten políticas públicas, y lo primero que se aduce es la falta de recursos para financiar las mismas, recordemos los presupuestos presentados por este, por el peor Gobierno de la historia, en los que se reducen los presupuestos y los rubros que iban, por ejemplo, dirigidos a la lucha contra la violencia de género, ahí tenemos la Ley para la Erradicación de la Violencia y las potestades y las atribuciones que muchas de las instituciones que tenían la obligación de hacerla, no las han implementado hasta la presente fecha. En todo caso, quiero señalar también, que este Proyecto de Ley, reconoce que la virtualización de la vida es un fenómeno que llegó para quedarse; como habíamos señalado, el desarrollo de las sociedades siempre ha estado



Asamblea Nacional

Acta 704-A

marcado por la presencia de las tecnologías y a partir de este contexto, es necesario evidenciar y consignar en la normativa penal vigente en el Ecuador, nuevos tipos penales, reconociendo también nuevas formas de violencia, hoy en las comisiones generales nos han hecho alusión y puntualización a varias de ellas, y sobre todo como señalaba anteriormente, hay directrices para una política pública que radica en la violencia en todos sus tipos y en todas sus formas, este Proyecto de Ley, quiero señalar, que pretende además, superar el punitismo penal y poner más énfasis en el desarrollo de protocolos, de parámetros, de acciones del Estado para evitar la vulneración de derechos y erradicar la violencia, recordemos que no solo se reforma al Código Orgánico Integral Penal, sino también a la Ley para la Erradicación de la Violencia Contra la Mujer, el haber sido coautor de este Proyecto de Ley que hoy analizamos, me recuerda las reflexiones que generamos respecto a la virtualización de la vida, en varias intervenciones he señalado lo mismo, al tema de que nos encontramos en la era del hiper registro y la necesidad de proteger esos bienes jurídicos fundamentales como son la integridad, la intimidad y el proyecto de vida de las personas, cuando propusimos esta reforma, intentábamos hacer una contribución, en el afán colectivo de tener una sociedad libre de violencia, yo creo que ese es un reto que esta Asamblea ha caminado, ha avanzado, sin duda alguna es un reto diario que tenemos que enfrentar; así mismo, me es grato comentar que la iniciativa legislativa propuesta, fue mejorada como señala en varias reuniones de trabajo del Consejo Nacional para la Igualdad, organizaciones de la sociedad civil, personas afectadas, han planteado algunos elementos para que se enriquezca este Proyecto de Ley y que hoy analicemos conductas punibles específicamente direccionadas, para erradicar la violencia, pero en particular también incluir en virtud de las propuestas, recuerdo yo, por ejemplo, del Consejo Nacional para la Igualdad, el tema



Asamblea Nacional

Acta 704-A

de proteger a niños, niñas y adolescentes, como el delito de pornografía con la utilización de niños, niñas y adolescentes, el acoso escolar que también quiero referirme y la corrupción de niños, niñas y adolescentes, entre otros. Es un trabajo que también quiero agradecer al Grupo Parlamentario por los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, que hemos profundizado y analizado he implementado, como por ejemplo, en todo el tiempo de la pandemia, algunas escenas de webinar para poder enfrentar estos problemas, pero además concientizar y orientar. En el marco que he señalado, quisiera a este Pleno plantearle algunas propuestas y poner en consideración del Presidente de la Comisión, que además es el asambleísta ponente, algunas líneas que me parecen sumamente importantes, recibimos en mi despacho y en el Grupo Parlamentario de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, a Children de Ecuador, quienes hicieron un planteamiento para poder generar líneas de denuncia, que no quede solo en el Código Orgánico Integral Penal, ya existen en el país estas líneas de denuncias como procesos pre penales de verificación de contenidos previos; es decir, en el mundo se han registrado sistemas de inteligencia artificial, orientados al tema de la ciberseguridad; es decir, también que en esta generación de estos sistemas de inteligencia artificial, debemos orientar principalmente para evitar la vulneración de los derechos. Esos sistemas qué es lo que hacen, permiten bloquear luego de preservar algunos elementos probatorios, automáticamente los contenidos son reportados, inclusive contenidos de otros países, lo que significa que estos contenidos que vulneran los derechos, por ejemplo, los contenidos de pornografía anclados a determinadas páginas, los sistemas permiten mediante líneas de denuncia bloquear esos contenidos como una medida de protección, en todo caso me parecía sumamente importante esta propuesta que ha hecho Children, el proyecto que comento, según los autores, fue



REPÚBLICA DEL ECUADOR Asamblea Nacional

Acta 704-A

presentado a la Fiscalía General del Estado, fue presentado al Ministerio de Gobierno; sin embargo, ellos principalmente la Fiscalía, les habían señalado que no estaban entre sus competencias generar líneas de denuncias. Entonces, en ese marco se propone incorporar en el presente Proyecto de Ley, una reforma al artículo cuatrocientos cuarenta y tres del como digo, pongo en Código Orgánico Integral Penal; y que, consideración de este Pleno y también del asambleísta ponente, mediante el cual se agregue un quinto numeral, en que se establezca como atribuciones de la Fiscalía, en forma puntual lo siguiente; generar sistemas y líneas de denuncias, esperando que con esta aclaración normativa, puedan tener viabilidad los proyectos de protección, como por ejemplo el que ha planteado Children del Ecuador. Compañeros y compañeras, quiero señalar, que en el mismo sentido de ir abonando algunas propuestas, sugerir que en el artículo dos del Proyecto, respecto al delito de acoso escolar académico, es un tema un poco complejo, cuando nosotros revisamos el texto del tipo penal, esto nos lleva a una reflexión profunda, yo había señalado que sí, yo concuerdo exactamente con Efigenia, por ejemplo con lo que ha señalado en la comisión general; sin embargo es grave esta reforma, tiene una complejidad muy importante, quiero leer la disposición que estamos planteando; y dice, acoso escolar académico, se entiende por acoso escolar académico, a toda conducta negativa intencional, metódica y sistemática, de agresión, aislamiento coacción, difamación, ridiculización, intimidación, deliberado, amenaza, incitación a la violencia, hostigamiento de cualquier forma de maltrato psicológico y verbal, físico o que de forma directa o indirecta dentro o fuera del establecimiento educativo, por parte de un estudiante, docente o autoridad o con quienes mantienen una relación de poder asimétrico, que en forma individual o colectiva atenten con unos y otros, ya sea por medio de cualquiera de las tecnologías de la



Asamblea Nacional

Acta 704-A

información y comunicación u otros medios, será sancionado, ojo, con la pena privativa de la libertad de uno a tres años, dense cuenta lo que esto significa, no cierto. Entonces, yo sí pediría que se revise por parte del asambleísta ponente este tema, ahora es muy complicado el tema de las agresiones, el tema del acoso escolar entre pares, yo sé que es muy complicado, yo sé que es muy difícil que en el Ecuador hay situaciones muy graves, pero incluyendo una pena de uno a tres años, no sé si vayamos a solucionar este inconveniente. Por último, yo quiero también señalar que es importante, quiero en el marco de lo que hemos venido tratando en estos años, hemos tenido un debate profundo, no sé si podíamos hacerlo de mejor manera, lo hicimos en la Reforma al Código Integral Penal, lo estábamos haciendo y lo hemos planteado en la reforma al Código Orgánico de la Niñez y la Adolescencia; sin embargo ha sido en una discusión que la Corte Constitucional resolvió en un proceso, el tema desde lo que tiene que ver con la interrupción voluntaria del embarazo en caso de violación, es una deuda de la Asamblea Nacional, estaba en nuestras manos resolver ese tema; sin embargo hoy la Corte Constitucional en estos casos de violencia a emitido un pronunciamiento, y ojala sea la Asamblea Nacional que viene, cumpla con este deber histórico para el país, con la lucha frontal en relación a la violencia y la despenalización del aborto, sobre la garantía de los derechos, principalmente de las niñas, niños y adolescentes de nuestro país, en este inicio de una lucha nueva, hay muchos retos que quedan, compañeros y compañeras desde el legislativo, deben cumplirse entre ellos los planteados, como por ejemplo estudios sobre política pública, en una parte en lo que tiene que ver con el internet seguro para niños, niñas y adolescentes, no va a quedar o no se va a poder solucionar este tema en particular solo desde aquí, creemos que deben elaborarse luego protocolos contra la violencia digital y rutas para las denuncias para la 🕏



Asamblea Nacional

Acta 704-A

acción y protección de niños, niñas y adolescentes, contra las transgresiones y delitos realizados mediante medios virtuales, por ejemplo poner en funcionamiento una línea de denuncia como la que el día de hoy estamos planteando, se incluya y que fue una recomendación adicional del Consejo Nacional para la Igualdad, con lo que se puede denunciar en esta línea, contenidos ilegales, atentatorios a los derechos de niños, niñas y adolescentes, tal como la pornografía y otros que hemos señalado; en todo caso, compañeros y compañeras, finalmente quisiera enviar un abrazo solidario a todas las víctimas de violencia digital, no más violencia digital, no más impunidad, que por la inexistencia de estos tipos penales, sus casos no fueron denunciados y quedaron en la impunidad, así es que, señor Presidente, compañeros y compañeras asambleístas, quiero plantear que esta lucha contra la violencia, contra la erradicación de la violencia en todas sus formas continúe y que ojalá esta Ley permita abrir esta puerta para que en la ciberseguridad, la no impunidad y además la defensa de los derechos de todas y de todos se plasme. Muchísimas gracias a todos ustedes, más derechos, menos violencia. -----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA CÉSAR SOLÓRZANO SARRIA, PRIMER VICEPRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS DIECISIETE HORAS TREINTA Y CUATRO MINUTOS.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra la asambleísta Silvia Salgado. -----

LA ASAMBLEÍSTA SALGADO ANDRADE SILVIA. Gracias, Presidente, un saludo a ustedes, a todos los colegas asambleístas, al pueblo ecuatoriano.



Asamblea Nacional

Acta 704-A

Estamos hablando de una Ley Orgánica Reformatoria del Código Orgánico Integral Penal, de la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, para Prevenir y Sancionar la Violencia Sexual Digital, al parecer suena contradictorio cuando muchas veces hemos pretendido, hemos debatido, hemos exigido reducir las brechas digitales como una forma de profundizar las inequidades y desigualdades, pero no es menos cierto que la digitalización y la virtualidad, deben venir de la mano con seguridades, con protecciones y atenciones que promuevan derechos, prevengan usos y abusos y eviten la vulneración de otros derechos, por lo tanto es imperioso el que se dé trámite a esta reforma imperiosa, cuando hemos visto que las víctimas y hemos sido víctimas de esta violencia digital que lastimosamente como se ha dicho acá y se ha dado cifras, veintisiete veces más para establecer un rango comparativo entre hombres y mujeres, las mujeres somos víctimas veintisiete veces más, eso es más o menos la dimensión y cuando digo mujeres no están exentas las niñas, los niños y los adolescentes, por eso, Presidente, yo me quiero referir a la comisión general hecha por Efigenia Witt, con quien hemos venido coordinando desde la sociedad civil, con la Asamblea el seguimiento especialmente para garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes en el ámbito escolar y el primer tema que quisiéramos analizar como ya lo han hecho algunos compañeros, es respecto a la propuesta de reforma planteada por la Comisión de Justicia y Estructura del Estado, en lo que se refiere al artículo ciento cincuenta y cuatro punto tres, relativo al acoso escolar o académico, definiendo al mismo tiempo de qué o determinando al mismo tiempo que está ya propuesto en esta reforma, se encuentra ya definido, conceptualizado en la Ley Orgánica de Educación Intercultural, me refiero a la LOEI que fue aprobada por la Asamblea, si bien es cierto el acoso escolar afecta a los derechos a la integridad de los niños, niñas



Asamblea Nacional

Acta 704-A

y adolescentes, sin embargo, tal como está diseñado en este Proyecto de Reforma, se está mezclando lo que es el acoso entre estudiantes, lo que Efigenia nos decía, se debe diferenciar lo que es el acoso escolar entre pares, es decir cuando se produce entre estudiantes, entre niños, entre jóvenes, entre adolescentes y lo que es el acoso académico que muchas veces es el que hace uso de las relaciones de poder en el ámbito educativo, generalmente producido desde los docentes o desde las autoridades contra los estudiantes, entonces hay que señalar en primera instancia, esta diferenciación que nos va a permitir entender que no puede tipificarse un delito que tiene actores diferentes y que por su condición, especialmente en este caso de la edad, debe ser tratada de manera diferencial, ese es el primer punto que estamos seguros el Presidente de la Comisión de Justicia, como ya lo hemos inclusive dialogado, lo va a asumir. En segundo lugar, me parece importante plantearlo, que es el acoso escolar como dije hace un momento, está ya tipificado en la LOEI y no puede haber dos normas que tengan diferente tratamiento, imaginense ustedes en qué condiciones les ponemos a los operadores de justicia, en el caso de la LOEI existe el acoso escolar, está conceptualizado en el gran capítulo de protección de los derechos de los estudiantes y obviamente bajo este enfoque de tener un sistema de protección de derechos, que necesariamente aborda con especial interés y responsabilidad de obligación la prevención, la atención y la reparación en caso de violación de derechos, esto en un contexto de la violencia en el ámbito educativo; por lo tanto, miren ustedes no es el hecho de abordarlo simplemente de manera punitiva, sino ya en la LOEI se plantea todo un proceso de prevención, de relación inclusive de medidas de prevención con otros sistemas, como el sistema de salud, el sistema de inclusión, la LOEI va mucho más allá de las definiciones y establece estos mecanismos de prevención, hablemos por ejemplo, de potenciar los



Asamblea Nacional

Acta 704-A

Veces, ahí ya hay un mecanismo objetivo de cómo prevenir el acoso escolar, especialmente en el ámbito educativo, promueve también a través de lo que la propia Ley aprobó, como el Plan Nacional de la Erradicación de la Violencia Sexual en el ámbito educativo, que inclusive va y lo involucra al Ministerio de Educación, a la Defensoría del Pueblo, a los consejos nacionales de la Igualdad, es decir a una serie de instituciones públicas que tienen que garantizar de manera articulada la prevención, existen otros mecanismos administrativos, por ejemplo, los procesos permanentes de evaluación profesional, la capacitación a los docentes, no sé las condiciones muy rigurosas de ingreso inclusive al magisterio, la autorización o no de instituciones involucradas en violencia de seguir funcionando, la atención a los estudiantes, la reparación en casos de violación a las víctimas, por eso, Presidente, yo quería primero dejar sentado que existe ya esta definición y un tratamiento que ocurre en el ámbito administrativo y obviamente nos preocupa que existe otra norma que igual aborda el acoso estudiantil o el bullying, pero en una generalidad, cuando no establece esta diferenciación entre actores. Y el tercero que me parece importante señalarlo y es el referido, Presidente, a lo que es el la responsabilidad penal juvenil, está claro que el acoso escolar es una forma de maltrato infantil que vulnera el derecho a la integridad personal del niño y del adolescente, ante lo cual se debe establecer medidas necesarias que visto en este tipo de comportamiento, pero en materia de responsabilidad penal juvenil, es el Código de la Niñez y de la Adolescencia, es el que incorpora como norma y el que debe incorporar y el que no debemos perder de vista en el resto de normas, el enfoque de la Convención sobre los Derechos del Niño, en el cual la premisa es que el adolescente es responsable de sus actos y que la justicia penal especializada, dentro de las garantías de legalidad y debido proceso, debe arbitrar las medidas que le correspondan como infractor y



Asamblea Nacional

Acta 704-A

fomentar un desarrollo integral con el fin de integrarles a la sociedad para que ejerzan a plenitud sus derechos. Por lo tanto, Presidente, me parece fundamental plantear una alternativa que bien podría ser valorada por el Presidente de la Comisión que actúa en este caso como ponente de la Comisión de Justicia y que es precisamente eliminarle esta tipificación y dar paso para que en el ámbito, al menos en el caso de lo que se trata sobre el acoso estudiantil, dejarlo en manos del procedimiento establecido en la LOEI y en el Código de la Niñez y de la Adolescencia y obviamente si se quiere reforzar y avanzar, porque no podemos negar como se ha dicho acá, que es una inconducta que agrava la condición de nuestros niños y de nuestras niñas y que no está exento de ser considerado violencia digital, lo que propongo, Presidente, es inclusive reformar el propio Código de la Niñez y de la Adolescencia incluyéndole el acoso escolar como una forma de maltrato infantil, que se entiende como toda acción u omisión constitutiva de agresión y hostigamiento directa o indirecta, repetitiva, realizada fuera o dentro del establecimiento educativo, conforme inclusive le he participado. Yo creo que estas podrían ser las alternativas que nos permitan, primero reconocer o sea que existe un problema, pero aunque la violencia social estructurada no pasa por acciones punitivas, especialmente cuando se trata de nuestros niños, niñas y adolescentes, para eso tiene el Estado la responsabilidad de implementar en el sistema educativo la promoción de derechos, la garantizar derechos y violación de esos prevención la de fundamentalmente lo que la propia Convención de la Niñez y de la Adolescencia ya nos establece, lo otro sería entender de que se abre con la tipificación del delito, la posibilidad de abrir las cárceles para los niños, lastimosamente esto es un proceso que tiene que irse aminorando en función de la acción y de la política del Estado y de políticas públicas que permitan concienciar el buen uso de las herramientas digitales, pero al



Asamblea Nacional

Acta 704-A

mismo tiempo también la responsabilidad en el uso de los mismos. Por eso, Presidente, yo quiero nada más sumarme a todo lo que el resto de propuestas de reformas en el Código lo establecen, porque lastimosamente nos obliga por poco a dibujar la violencia digital en todas sus formas, hemos sido víctimas, Presidente y colegas asambleístas, pueblo ecuatoriano, todos los días, no solamente las alcaldesas, las prefectas, las concejalas, las asambleístas, hemos sido víctimas como madres de familia, como mujeres de una violencia digital, que hace realmente que en muchos casos hayan decidido por el suicidio y muchas veces sin quitarse la vida, vivir un suicidio, vivir un suicidio permanente frente a una violencia digital que no admite realmente en las nuevas condiciones, ser aceptadas y que tienen que ser combatidas en las normas con políticas públicas, con programas que den cuenta que esto no puede ser la sociedad del futuro, que si bien es cierto la tecnología nos obliga y nos exige y nos brinda la oportunidad de ser una sociedad desarrollada, pero desarrollo no implica vivir realmente el hostigamiento, vivir la injuria permanente, vivir ese acoso y vivir ...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Salgado, se le acaba de bloquear su micrófono.

LA ASAMBLEÍSTA SALGADO ANDRADE SILVIA. ... que ha tenido la Comisión de Justicia en dar prioridad a estos temas y en definitiva la propia Asamblea que ha dado mucha prioridad al tratamiento de estos temas, lo que sí ha faltado, Presidente, es una corresponsabilidad en la definición de políticas públicas, en la ejecución de estas políticas públicas, en el seguimiento de esas políticas públicas, en el financiamiento a estas políticas públicas, eso en definitiva es responsabilidad de quienes tienen bajo su control las instituciones del



Asamblea Nacional

Acta 704-A

Estado garantes de derechos, por eso me parece importante que en estos últimos días nosotros afiancemos una política de Estado a través de las reformas del Código Penal. Con estas observaciones, agradezco la atención.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra la asambleísta Mae Montaño. ------

ASAMBLEÍSTA MONTAÑO VALENCIA MAE. Gracias, LA Presidente, al pueblo ecuatoriano, a los medios de comunicación, a los señores asambleístas; seguramente esta es mi última presentación ante el Pleno de esta Asamblea y el cierre de mi actividad como legisladora. Quiero agradecer infinitamente el gran honor que me entregó el pueblo ecuatoriano para ser su representante, me hubiese encantado que esta última presentación, hubiera servido para celebrar y entregarle a las mujeres una ley que verdaderamente les protegiera, sin embargo, me encuentro en las circunstancias de recordar que me inicie en la Asamblea, con una ley a la que le llamé caramelo envenenado, en un día en el que nos presentamos amordazados quienes formábamos parte de la oposición, para reclamar con fuerza la libertad de expresión y de comunicación al aprobar esa Ley mordaza, esa Ley de Comunicación mordaza y por esas coincidencias de la vida, hoy me voy a despedir de la Asamblea Nacional, quitándome el tapaboca, me lo quité el tapaboca para poder recuperar la voz y para poder decir con altura, que rechazó firmemente que la ley que presenté y que estaba orientada a combatir y a prevenir, escuchen bien pueblo ecuatoriano, lo voy a decir con absoluta verdad, como sé hacerlo con sinceridad, estaba orientada a prevenir la violencia sexual digital, violencia sexual digital a las mujeres víctimas de esa violencia, sin embargo, el aprovechamiento y el oportunismo



Asamblea Nacional

Acta 704-A

politiquero, ha hecho que esa ley, que esa petición de tipificar delitos específicos orientados a dañar sexualmente la dignidad y la integridad de las mujeres, inclusive señalando agravantes, haya concluido en una ley que busca proteger, escuchen bien mujeres, no a ustedes, sino a los políticos, a los políticos autoritarios, a los políticos abusivos y a los políticos corruptos y me encuentro con que efectivamente distorsionando la ley, lo que buscan es restringir libertades, no puedo de ninguna manera aceptar que la ley que yo presenté, sea considerada en este informe como el fundamento para llegar a una ley abusiva, así que al señor ponente de la ley le pido, por favor, retirar del informe, de su informe el hecho de que la ley o la propuesta de ley de Mae Montaño ha servido como base, le vamos a llamar a las cosas por su nombre, y tengo que públicamente, públicamente pedirle disculpas a Isabella Nuques, porque a ella le dijimos que esta ley iba a ser un homenaje a su lucha, a su valentía y la convencimos a Isabella de que se presente ante la Comisión de Justicia para sensibilizar a los señores asambleístas y en este momento ya somos objetos de crítica internacional por lo que pretende esta Asamblea, nada más y nada menos que casi que en su clausura, les voy a leer solamente algunos mensajes de alguien que sí es una autoridad internacional en la lucha contra la violencia sexual digital y acaba México de aprobar una ley que lleva su nombre, la Ley Olimpia, esa sí, verdadera Ley para proteger a las mujeres de la violencia sexual digital y Olimpia dice en el Twitter, es lastimoso que utilicen la causa contra la violencia digital, sobre todo la violencia sexual en internet contra mujeres para legislar una arbitrariedad, con esta reforma, está reforma del ciento setenta y ocho que nos están presentando tapiñada, con esta reforma cualquier funcionario está protegido de ser fotografiado sin autorización, de ser grabado cometiendo sus actos de corrupción, porque ahora se cambia, ellos van a perseguir a aquellos que se les 🕏



REPÚBLICA DEL ECUADOR Asamblea Nacional

Acta 704-A

ocurra, que se les ocurra por cualquier circunstancia denunciarlos, y Olimpia dice más, en México la Ley Olimpia, aunque la hayan invisibilizada en este Proyecto, porque lo que están presentando es otra cosa, no es igual, esperamos que no sea con dolo y que se reconozca el trabajo de Isabella Nuques que dio la cara en este proceso, pero que no se aprovechen de nuestro dolor para legislar algo que atenta contra la libertad, haber sufrido esta violencia nos dice Olimpia y dar la cara no es fácil, Isabella Nuques puso su tiempo en estos meses, alimentó su ilusión para abrir este debate y se preparaba hoy para celebrar, es injusto que utilicen su causa para aprobar hoy una reforma en violencia sexual digital que no es de violencia sexual, que se escuche bien y que atenta contra la libertad. Mi pedido formal a ustedes, señores asambleístas, si es que quieren hacer conciencia y si lo que buscan no es una autoprotección, escudándose en que estamos trabajando por las mujeres que han sido víctimas de violencia sexual digital, es que votemos en contra de este informe, en contra absoluta de este informe, mi pedido formal, llegó la hora de decirle a las cosas por su nombre y de aceptar la verdad en toda su dimensión, mi voto por supuesto en contra, porque no tiene arreglo, yo no voy a decir aquí que me cambien la a por la b, no tiene arreglo y que preferible dejen intacta la causa de Isabella Nuques, dejen intacta la causa que hace sufrir a tantas mujeres, a tantos niños, a tantas niñas, a tantos adolescentes, a tantas mujeres con discapacidad y a tantas familias que sufren y que seguirán sufriendo a lo mejor, porque hoy no tendremos por más que ustedes voten a favor de este informe, no tendremos una ley que nos proteja, alzo mi voz nuevamente y el pueblo ecuatoriano sabe y pongo el dedo sobre la llaga, que no nos engañen y nuevamente rechazó contundentemente que el nombre del proyecto que presenté y que mi nombre como Asambleísta esté en un informe que de ser aprobado hoy, será una herramienta de persecución, una



Asamblea Nacional

Acta 704-A

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el asambleísta Carlos Ortega. -----

EL ASAMBLEÍSTA ORTEGA ÁLVAREZ CARLOS. Gracias, señor Presidente y colegas legisladores. Trataré de ser muy breve y presentaré observaciones puntuales a este importante Proyecto de Ley, no sin antes destacar la relevancia histórica de este debate. Si bien es cierto que varias conductas ilícitas establecidas en el Proyecto de Ley, podrían ser cubiertas por tipos penales ya existentes, es necesario nombrar formas de violencia que deben ser reprochadas de manera específica por su magnitud y el daño que causan en las víctimas, no habrá sociedad avanzada, responsable, ni consecuente con la dignidad humana, si no erradicamos las formas de violencia estructurales contra la mujer y nuestras niñas, niños y adolescentes, resalto la iniciativa presentada por los colegas asambleístas Mae Montaño y Franklin Samaniego, he sido parte de esta Asamblea tan solo por siete meses, sin embargo, no puedo



Asamblea Nacional

Acta 704-A

dejar de resaltar, que en este poco tiempo he visto de cerca el compromiso de varios colegas, que buscan con responsabilidad, dejar un legado y aportar a transformaciones que van más allá de un cambio normativo y que significan la oportunidad para mayor justicia, reparación y calidad de vida de seres humanos de carne y hueso, con historias de vida que muchos de nosotros ni siquiera podemos imaginar, para esta importante ley la Comisión de Justicia ha contado con aportes especializados de gran valía, lamentó sin embargo, que el sentido de urgencia, no haya permitido mayor debate dentro de la Comisión, en todo caso colegas, aún podemos hacer ajustes que permitan mejorar el Proyecto de Ley y evitar problemas posteriores, devenidos de tipificaciones amplias que puedan dar como resultado una excesiva penalización de conductas, problemas de eficacia de la norma o resultar contrarias a la realidad de un sistema de justicia sin mayores recursos y que hoy mismo no puede dar la respuesta a las graves problemáticas del crimen organizado, inseguridad ciudadana, sicariato, corrupción que estamos evidenciando, no podemos olvidar que el Derecho Penal es la última reacción, no todo puede tener como respuesta a la privación de libertad, ni puede ser esta la primera opción para las transformaciones sociales, por supuesto, con el propósito de aportar constructivamente como ha sido mi práctica en estos siete meses, presento las siguientes observaciones que de manera amplia he remitido por escrito. Respecto al artículo dos que agrega el tipo penal de acoso laboral, debe clarificarse que la conducta típica se da en el marco de una relación laboral o de función, que es más preciso que la referencia al lugar de trabajo, la doctrina ha determinado que el acoso laboral requiere que el hostigamiento produzca consecuencias graves, es decir, no solo potenciales, como sugiere la doctrina debe establecerse responsabilidad penal del empleador que por acción u omisión, permita el cometimiento de la infracción. En los delitos contra la integridad se aplican las



Asamblea Nacional

Acta 704-A

circunstancias agravantes del artículo cuarenta y ocho, los elementos de intimidación y humillación, autónomos en el caso laboral, serían circunstancias agravantes, por lo que debe clarificarse este aspecto, respecto al tipo de acoso escolar o académico, considero que debe precautelarse a los niños, niñas y adolescentes, estableciendo una pena agravada en estos casos y no solo por circunstancias agravantes para la ... penal de hostigamiento, se ha incorporado conductas que de manera general están vigentes, por ejemplo, en el artículo ciento cincuenta y siete de violencia contra la mujer y el núcleo familiar. El inciso tercero del nuevo tipo penal, en determinados casos estaría en duplicidad con este artículo y la pena agravada, debe diferenciarse la conducta del inciso final con la prevista en el artículo ciento cincuenta y cuatro punto uno de instigación al suicidio. Respecto al delito de violencia psicológica contra la mujer o miembros del núcleo familiar, el inciso segundo tipifica una conducta que de ninguna manera consta como delito autónomo de violencia a la intimidad, artículo ciento setenta y ocho y que establece pena base de uno a tres años. Para evitar conflictos para la ampliación del principio de favorabilidad, debe clarificarse está norma, eliminando ese inciso de este tipo penal o estableciendo pena agravada por el uso de tecnologías de forma o violencia digital, debe sancionarse con mayor rigor cuando el delito es contra niñas niños y adolescentes. En relación al tipo penal de violencia económica y patrimonial, debo decir colegas, que me parece que debemos ser muy cuidadosos con la tipificación que se proponga; en primer lugar, aunque resalto la buena intención, creo que existe un excesivo uso del Derecho Penal. El texto propuesto daría lugar a mucha subjetividad en particular, en cuanto a la perturbación de la posesión que por ejemplo, podría ser aplicado en circunstancias tan diversas, como colocarse cerraduras en una propiedad o incluso plantear un juicio de inventarios. Pero lo más curioso, es que la llamada



Asamblea Nacional

Acta 704-A

perturbación de la posesión o tenencia, tendría como pena de uno a tres años, mientras que el delito de usurpación que parece más reprochable, tendría una pena de seis meses a dos años, es decir, mucho menor. No se precisa sanción en caso de que las conductas se realicen con fuerza, debe indicarse con claridad quiénes serán los sujetos activos de la infracción penal, pues, parecería que este tipo de violencia debe castigarse con severidad, no cuando el acto se realiza contra una mujer per se, sino cuando haya mediado algún tipo de relación. Se requiere el mínimo criterio de proporcionalidad para la imposición de la pena, no es lo mismo la destrucción de un par de zapatos que de un bien, como una computadora o un vehículo o una casa. El número cuatro debe ser revisado, su relación se presta para mucha subjetividad, cualquier cosa podría ser entendido como control de los ingresos. Algo similar ocurre con el número cinco, si bien esto tiene noble y justo propósito, creo que la respuesta a la asimetría de ingresos entre hombres y mujeres, no está en la vía penal, al menos no como delito y como está propuesto, tal vez algo más pertinente sea incluir esto como contravención. También he presentado por el escrito observaciones a estos tipos de violencia simbólica, violencia política, violencia mediática. Así mismo consideró, que respecto al delito de abuso sexual, debe precautelarse a las niñas niños y adolescentes, clarificando que el máximo de la pena debe ser en relación al caso indicado y no a la pena base del artículo ciento setenta. He remitido por escrito estás y otras observaciones, así como varios textos alternativos que espero que sean acogidos y que antes del término de este período legislativo, podamos aprobar una norma que precautele derechos, pero a la vez, que sea consecuente con la realidad social, económica y las formalidades del Derecho Penal. Muchísimas gracias, señor Presidente, colegas legisladores y legisladoras, pueblo ecuatoriano. ------



Asamblea Nacional

Acta 704-A

EL	SEÑOR	PRESIDENTE.	Tiene	la	palabra	la	asambleísta	Wilma		
Andrade,										

LA ASAMBLEÍSTA ANDRADE MUÑOZ WILMA. Señor Presidente, si es tan amable, que me permiten ingresar por el computador para intervenir, porque estaba desde el celular. Ya estoy, gracias, señor Presidente. ------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Procedan, por favor, con lo solicitado por la asambleísta Andrade.

LA ASAMBLEÍSTA ANDRADE MUÑOZ WILMA. Gracias, señor Presidente, señoras y señores legisladores. Yo quiero empezar realmente resaltando el tratamiento de esta norma, de este Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria del Código Orgánico Integral Penal, para Prevenir y Combatir la Violencia Sexual Digital y Fortalecer la Lucha Contra los Delitos Informáticos. Sin duda, es un compromiso que ha asumido la Comisión de Justicia y Estructura del Estado, como ha hecho en otros temas, que desde diferentes visiones los hemos planteado, precisamente para llevar adelante el tratamiento de estas normas que atenúen y en algunos casos logren la erradicación de estos problemas, que fundamentalmente están hechos para las mujeres o en contra de las mujeres. Pero si bien estamos tratando este tema que nos afecta, decía fundamentalmente a las mujeres, debemos decir que la violencia mediática en redes sociales contra las mujeres y niñas, representa un obstáculo para su acceso seguro a las comunicaciones de información digital, genera consecuencias emocionales, sociales para las víctimas y limita al pleno uso, goce y disfrute de sus derechos humanos. Es importante recordar, que no se debe culpar a las niñas, a las mujeres que son víctimas de violencia mediática a través del internet. Ninguna mujer



Asamblea Nacional

Acta 704-A

busca, induce ni provoca actos violentos hacia ella en plataformas digitales, su vida, libertad e integridad, deben ser respetadas en la vida online, u offline. La violencia en línea es una extensión de la física, que incluye la distribución del material personal sin autorización, el riesgo que puede complementarse con vandalismo, inclusive, afectando físicamente. Hace pocos días el país fue testigo como en redes sociales, se vulneraba los derechos y se ponía en riesgo la integridad de una mujer, esto no debe ocurrir para ninguna persona, hay que separar en el caso de las mujeres políticas la gestión frente a su vida privada y aquí yo como lo expresé públicamente, expresar la solidaridad para la alcaldesa Cynthia Viteri, igual como lo hicimos en su momento con colegas asambleistas y muchas mujeres que han sido víctimas de estos hechos deleznables. Yo quisiera enfocarme mi intervención, señor Presidente, en llamar la atención sobre los datos efectivamente que hay y que afectan a través del acoso escolar y ciberacoso, esto que es conocido como una expresión inglesa, como el bullying, o el cyberbulling, actualmente son considerados problemas de salud pública y una seria amenaza para el desarrollo y el bienestar y la salud mental de los niños, de las niñas y de los adolescentes escolarizados. Numerosos estudios han demostrado que su ocurrencia se asocia con el desajuste social y psicológico, aislamiento, baja de la autoestima, depresión, ansiedad, irá, ausentismo escolar, bajo rendimiento económico y suicidio en otros casos. El Fondo Internacional de Emergencia de las Naciones Unidas para la Infancia Unicef, sostuvo que entre el cincuenta y setenta por ciento de los estudiantes de América Latina y del Caribe, han estado involucrados en algún tipo de acoso escolar. Además los estudios a nivel mundial, indican que uno de cada tres niños en edad escolar han sido víctimas de alguna forma de bullying, lo cual incluye el acoso cibernético; estos datos nos llevan a dimensionar la importancia del tratamiento de esta norma en esta tarde. Según un



Asamblea Nacional

Acta 704-A

informe elaborado por el equipo multidisciplinario internacional Sin Fronteras, el treinta y tres por ciento de los escolares, niños y adolescentes de América Latina y España, refirieron haber sido víctimas del bullying durante la cuarentena en el dos mil veinte por motivo del Covid. Un informe de la Fiscalía General del Estado, estamos hablando de nuestro país, señala que entre marzo cuando estalló la pandemia y agosto en el Ecuador, se han reportado setenta casos de ciberacoso sexual a menores de edad, en todo el dos mil veinte se registraron doscientos tres casos. Esto estimados colegas, ustedes saben que es de los que se denuncian, cuántos otros quedan realmente en el aire, porque no llegan realmente a plasmarse como una clara denuncia, a eso hay que sumar los delitos informáticos que van creciendo, cada año crecen y eso ya lo hemos visto en este agosto, solo en este mes de agosto cinco mil cuarenta y ocho casos comparados con el dos mil diecisiete que tuvieron todo el año ocho mil cuatrocientos veinte y un casos, ahí vemos que este tema se va haciendo exponencial y la afectación, por supuesto, también. Igualmente, las denuncias que se presentan a través de la Fiscalía General del Estado, por suplantación de identidad, por falsificación y uso de documentos falsos, por apropiación fraudulenta de medios electrónicos, por acceso no consentido a un sistema informático, por ataque a la integridad de sistemas informáticos, por interceptación de datos, por revelación de base de datos, hay alrededor de cincuenta y tres mil denuncias en este último año. Esto realmente en el acumulado son cincuenta tres mil casos, esto tenemos que verlo y dimensionarlo realmente con la gravedad que amerita. Igualmente, los datos de lo que es el acoso laboral y que también esta norma lo está abordando, es importante, ahí se ve como en el dos mil dieciocho los datos que se registran, hubo trecientos cincuenta y nueve denuncias, en el dos mil diecinueve, ciento cincuenta y nueve denuncias hasta agosto, que son los



Acta 704-A

datos que hemos podido acceder. Más de la mitad de las denuncias son de mujeres y del sector privado. Si bien la comisión general que fue recibida hace pocos momentos y que agradezco a la Asamblea Nacional por haberla otorgado y al señor Presidente, señaló claramente justificaciones para ciertas observaciones. Yo quiero Resaltar una, señor Presidente y es en relación al artículo ciento cincuenta y cuatro. Establecer las diferencias entre el acoso académico y el acoso escolar, logrando de forma no criminalizar a niñas, niños y adolescentes, en casos de bullying, pero reconociendo la existencia de esta problemática en nuestro país y la necesidad de que se les dé un tratamiento equitativo, en tanto la responsabilidad como las pérdidas, dependiendo del tipo de agresor y del tipo de víctima. Entonces, el artículo básicamente ha sido desarrollado y me voy a permitir dar lectura, que también lo haré llegar directamente a la Comisión y pedir que sea considerado como parte ya del informe para el segundo debate que pronto estaremos ya votando, quedaría de esta manera. Articulo ciento cincuenta y cuatro punto tres. Acoso académico y acoso escolar entre pares. Se entiende por acoso académico y por acoso escolar entre pares, a las siguientes conductas y se sancionarán de acuerdo a su naturaleza. A. Acoso académico, toda conducta negativa, intencional, metódica, sistemática de intimidación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza, incitación a la violencia, hostigamiento, cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico, que de forma directa o indirecta dentro o fuera del establecimiento educativo, se dé por parte de un docente, autoridad, o a quiénes la víctima o víctimas mantienen una relación de poder asimétrica, que en forma individual o colectiva atentan en contra de una o varias personas, por medio de cualquiera de las tecnologías de la información y comunicación u otro medio análogo, será sancionado con pena privativa de libertad de uno a tres años, si la cultura se realizare en



Asamblea Nacional

Acta 704-A

contra de niñas, niños y adolescentes, la pena será de tres a cinco años. B. Acoso escolar entre pares. Cuando las mismas conductas se produzcan entre estudiantes, niñas, niños y adolescentes, se aplicará las medidas socioeducativas correspondientes y el tratamiento especializado, aplicando las normas del Código de la Niñez y Adolescencia y la Ley Orgánica de Educación Intercultural, observando el principio de interés superior del niño o de ambas partes. Hasta aquí sería la observación, señor Presidente. Yo quiero señalar, que posiblemente y con seguridad, está también será mi última intervención en este periodo legislativo, que lo he llevado adelante con mucho esfuerzo, con mucha responsabilidad, para cumplir con aquella confianza que los ecuatorianos depositaran para representarlos a nivel nacional en este periodo legislativo. Quiero agradecer, por supuesto a todas las autoridades la Asamblea Nacional, a ustedes queridas y queridos colegas asambleístas, creo que me llevo lo mejor de esta Asamblea y es su amistad, su afecto, y creo que eso es lo fundamental en el quehacer político. Todas, todos hemos sufrido de alguna forma esta generalización que afecta efectivamente el trabajo legislativo. Todos hemos sido testigos también del trabajo incansable que de una y otra manera lo hemos venido realizando, sin embargo, por hechos inusuales, inescrupulosos y corruptos de algunos, hemos debido pagar inclusive la sospecha en general de esta Asamblea. Yo quiero despedirme con un abrazo fraterno a cada uno de ustedes y agradecer por esa amistad que espero sea permanente y de siempre. El país ha permitido con una alta votación que yo continúe esta tarea legislativa y quiero expresarles que siempre seré ese puente y ese nexo entre la sociedad, para llegar adelante sus demandas y establecerlas como políticas públicas, pero también quiero extender mi mano de amistad para cada uno de ustedes, queridas colegas, queridos asambleístas, por la oportunidad que nos ha dado nuestro país y que nos ha dado la vida 🕏



Acta 704-A

también, para compartir este espacio de trabajo en bien de nuestro Ecuador. Muchas gracias, señor Presidente, señoras y señores legisladores, muchas gracias.

LA ASAMBLEÍSTA COLAMARCO VERA PINUCCIA. Gracias, señor Presidente, me escuchan.

EL SEÑOR PRESIDENTE. La escuchamos. -----

LA ASAMBLEÍSTA COLAMARCO VERA PINUCCIA. Gracias. Bueno, muy señor Presidente, compañeras y compañeros noches. asambleístas. Quiero empezar felicitando el trabajo que ha realizado la Comisión de Justicia. La violencia de género, es un mal que debe ser erradicado desde la raíz, y este momento actual, el momento que vivimos digital, en donde nos encontramos que tenemos tantos problemas para poder normar, que este sea el primer pasó. Muchos de nosotros hemos sido víctimas de difusión de fotos malintencionadas, muchas veces montajes que han afectado a nuestras familias, a nuestros hijos y a nuestro entorno. Hoy es un día importante para todas las mujeres, de prevalecer nuestros derechos, esta iniciativa es un gran avance para normar todo lo que está en el ciberespacio, actuaciones que se esconden de una manera vil, en donde atacan, en donde ofenden, en donde agreden, sin ni siquiera mostrar su rostro. Necesitamos que todas las normas ya tengan una visión digital y debemos precautelar a cada uno



Asamblea Nacional

Acta 704-A

los derechos, este es un arduo trabajo que debe realizar la Asamblea actual y también la que viene, para que se puedan desarrollar normas de acuerdo a los estándares internacionales. Debemos reconocer que con la pandemia se desarrolló de la manera más significativa, el uso de las redes en todos los ámbitos, los expertos hablan de que se cuenta con avances de aproximadamente diez años en desarrollo digital, por lo que tipificar actos en este Proyecto, es importante para el desarrollo de los derechos que atentan a la dignidad humana. Apoyo este tipo de proyectos, pero los esfuerzos se deben seguirse realizando, necesitamos desarrollar actuaciones, como por ejemplo la de ciberseguridad, ratificando el Convenio de Budapest. Nuestra protección de datos de ciberseguridad, de ciberinteligencia se encuentra todavía en pañales, pero soy optimista de que se desarrollen estrategias y políticas públicas, en dónde podemos llegar a tener la paz social que nuestra Constitución lo dice. Todo camino necesita un inicio y este del Proyecto es el inicio de una vida más digna y acorde a las nuevas realidades que estamos viviendo a nivel mundial. Hoy debemos apoyar este Proyecto y entregarle al país un instrumento en donde se pueda precautelar los derechos de las mujeres, de las niñas, de los niños, de los adolescentes. Hoy es un día para decir, sí a la erradicación de la violencia en entornos virtuales, de decir sí a proteger la honra y la dignidad humana. Creo que hemos visto el día de hoy, ataques de una manera vil, que simplemente lo que quieren hacer es dañar la honra no solamente de mujeres, sino de todos aquellos que son víctimas de este tipo de acoso. Muchas gracias, señoras

EL SEÑOR PRESIDENTE. Finalizamos este segundo debate, al no existir más solicitudes de palabra, por lo que le pido al señor Secretario, bueno, primero damos la palabra al asambleísta José Serrano. Asambleísta



Asamblea Nacional

Acta 704-A

Serrano, buenas noches.
EL ASAMBLEÍSTA SERRANO DELGADO JOSÉ. Gracias, Presidente, colegas asambleístas. Me escucha, señor Presidente.
EL SEÑOR PRESIDENTE Le escuchamos

ASAMBLEÍSTA SERRANO DELGADO JOSÉ. Gracias, EL Presidente. Efectivamente, esta Ley ha sido trabajada por la Comisión y durante estos meses, para proteger los derechos de niñas, mujeres y adolescentes, jóvenes, niños, personas con discapacidades y de los ciudadanos en general, que se han visto afectados estos derechos, por acoso, por hostigamiento, por hipersexualización, por divulgación de fotografías íntimas, por el simple hecho de romper efectivamente con la dignidad, con el buen nombre, sobre todo de mujeres, de niñas, de jóvenes, buscando desde esa perspectiva incluso lucrar en muchos casos a través de los medios virtuales, con este tipo de hechos que son realmente execrables. Pero aquí, Presidente, no todo es con el maniqueísmo, ni con el simple discurso de pretender acabar con el Proyecto de Ley que ha sido trabajado de manera unánime por la Comisión de Justicia, derechos humanos, que ha sido trabajado por víctimas, que ha sido trabajado por académicos, que ha sido trabajado por expertos, como ya lo señalaba incluso, expertos que se presentaron en esta Comisión, en el Pleno de esta Asamblea en comisión general. Pero vamos a ir más allá, Presidente, yo creo que es fundamental que aquí no quepa ninguna duda cuál es el verdadero objetivo de esta Ley y por eso, Presidente incluimos desde ya, planteamos la inclusión cómo observación en el artículo ciento setenta y ocho sobre la violación a la intimidad. Que esta norma es aplicable contra las personas que



Asamblea Nacional

Acta 704-A

divulguen información pública así establecida en la ley, o que divulguen grabaciones de audio y de video del proceder de servidores públicos en los actos relacionados al ejercicio de sus funciones, porque esta ley es para los ciudadanos y las ciudadanas honestos de nuestro país y no vamos a permitir reiteró, Presidente, colegas asambleístas, que el discurso distorsione el verdadero objetivo del Proyecto de Ley. Por otra parte, Presidente, han sido presentadas varias observaciones por algunos colegas asambleístas, el asambleísta Jimmy Candell, Presidente de la Comisión de Educación, la asambleísta Wilma Andrade, el asambleísta Franklin Samaniego y la asambleísta Silvia Salgado, han presentadas observaciones relacionadas específicamente a los artículos que tienen que ver sobre la pornografía infantil, por ejemplo, y obviamente sobre el artículo ciento tres, donde han solicitado que se incluya la palabra posesión, no solo quién comercializa, sino quién posee, quien tiene en su poder videos o fotografías relacionadas que estén utilizando niñas, niños y adolescentes y que tengan también mención sobre pornografía. Por otra parte, también se ha acogido la propuesta de incluir una disposición transitoria relativa a la implementación de una línea de reporte, de preservación y bloqueo de contenido relacionado con niñas, niños y adolescentes, conforme incluso ha mencionado una de las expertas que se ha presentado el día de hoy en comisión general y que también ha sido planteada también ya por la asambleísta Silvia Salgado y por el asambleísta Franklin Samaniego. Por otra parte también y en esa misma perspectiva, lo mencionado ya por la asambleísta Silva Salgado y por la asambleísta Wilma Andrade, con relación al acoso escolar y al acoso académico. Que deben establecer las diferencias entre el acoso académico y el acoso escolar, logrando de esta forma no criminalizar a niñas, niños y adolescentes de casos de bullying, pero reconociendo la existencia de esta problemática en nuestro país y la necesidad que se le dé un



Asamblea Nacional

Acta 704-A

tratamiento equitativo en tanto a la responsabilidad, como a las penas, dependiendo del tipo de agresor y del tipo de víctima, tal es así que se ha acogido esta propuesta y se ha realizado una diferenciación entre el artículo ciento cincuenta y cuatro punto tres, en lo que se refiere a acoso escolar y académico. En el numeral uno se abarca el acoso académico, que es aquel que se da por parte de un docente u autoridad con quiénes la víctima o víctimas mantienen una relación de poder asimétrico, para que los que sí se establecen como sanción una pena privativa de la libertad. Y en el numeral dos se aborda el acoso escolar entre pares, para los que se deja establecido que se aplicarán las medidas socioeducativas correspondientes y el tratamiento especializado reconocido en la ley de la materia, garantizando los derechos y protección especial de niñas, niños y adolescentes. Así mismo se han acogido a las observaciones planteadas por el asambleista Carlos Ortega, relacionada al artículo sobre acoso laboral, clarificando de tal forma que la tipificación de la conducta atípica, debe realizarse en el marco de una relación laboral o de funciones. Así mismo, se ha acogido la observación planteada por el asamblea Ortega, que tiene relación al tipo de acoso escolar o académico, en el que se estableció una pena agravada cuando se cometa contra niñas, niños y adolescentes. Así mismo, se ha acogido la observación relacionado al artículo de hostigamiento, con el fin de clarificar y diferenciar la inconducta de otros tipos penales ya existentes. Por otra parte también, con relación a la observaciones del asambleísta Ortega, se ha acogido la observación relacionada al delito de violencia psicológica contra la mujer o miembros del núcleo familiar, para evitar conflictos por la aplicación de principio de favorabilidad, acogiendo la observación de eliminar el inciso segundo del artículo ciento cincuenta y siete, ya que tipifica una conducta que de alguna manera, consta en el delito autónomo de violación a la intimidad del artículo ciento setenta y ocho y



Asamblea Nacional

Acta 704-A

que establece la pena base de uno a tres años. Se ha acogido la propuesta de establecer una sanción mayor no solo para quienes atenten contra niñas, niños y adolescentes, sino para cuando se comete contra cualquier persona que forme parte de los grupos de atención prioritaria acorde a nuestra Constitución. Y finalmente, sobre las observaciones del asambleísta Ortega, también se ha acogido la observación al artículo ciento setenta, relativo al abuso sexual, en el que se aclara que el máximo de la pena a aplicarse, está con relación a las conductas realizadas y precisadas en cada inciso, es decir, incluso las conductas agravadas. Señor Presidente, colegas asambleístas, esta Ley con inclusión de estas observaciones, consideramos que si bien como todo cuerpo normativo puede ser perfectible, abarca ya un aspecto bastante amplio de una problemática que podría destruir a nuestra sociedad y que al mismo tiempo está cada día más exacerbando la violencia entre los seres humanos, entre los ciudadanos y las ciudadanas de nuestro país. Es hora de enfrentar de manera contundente a los perpetradores de estos delitos, hora efectivamente de que el Ecuador cuente con institucionalidad, que en este caso comienza con la norma, pero que aspiramos que desde el Ejecutivo se puedan estructurar las políticas públicas para que esta norma sea una herramienta, sobre todo para prevenir la violencia sexual digital y al mismo tiempo combatirla desde las instancias judiciales ... es por esto, señor Presidente, que he remitido una moción final a la Secretaría General, la misma que me permito solicitar a usted sea leída para que sea votada con la inclusión de los cambios solicitados y sugeridos por los asambleístas y las asambleístas, y que se han tomado en cuenta ya en el documento que he ingresado por Secretaría. Gracias, señor Presidente, gracias, colegas asambleístas. ----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, a usted, asambleísta Serrano. Existe



Asamblea Nacional

Acta 704-A

ya una moción planteada por parte del Asambleísta. Informe, señor Secretario, si fueron distribuidos ya los textos a las y los asambleístas. Por favor, de lectura también a la parte resolutiva y tome votación. ------

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente, me permito informar que fue oportunamente distribuido a las curules de los señores asambleístas la moción presentada, cuyo texto es como sigue: "Memorando número AN-CJEE-2021-067-M. Quito, 06 de mayo de 2021. Para: el señor magister César Ernesto Litardo Caicedo, Presidente de la Asamblea Nacional. Asunto: Moción. De mi consideración: En mi calidad de Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Justicia y Estructura del Estado, y de ponente al amparo de lo que establecen los artículos 64 y 135 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, con relación a la Convocatoria de continuación de la Sesión 704 bajo modalidad virtual del Pleno de la Asamblea Nacional del día 06 de mayo de 2021, me permito presentar la siguiente moción para su aprobación. Este Proyecto de Ley es producto del procesamiento de los aportes, observaciones, y las comparecencias que se han recibido como parte de su proceso de sociabilización y en comisión general para la elaboración de los informes de primer y segundo debate, donde se han escuchado y procesado las propuestas de ciudadanos, asambleístas y actores públicos y privados, que realizaron sus contribuciones de manera escrita y oral ante el seno de la Comisión Especializada Permanente de Justicia y Estructura del Estado y del Pleno de la Asamblea Nacional, máximo órgano legislativo. Toda vez que la Secretaría General ha distribuido en sus curules electrónicas el texto final del articulado del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria del Código Orgánico Integral Penal para Prevenir y Combatir la Violencia Sexual Digital y Fortalecer la Lucha contra Delitos Informáticos, elevo a moción para la aprobación por el Pleno de



Acta 704-A

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tome votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente, con su venia. Señoras y señores asambleístas, por favor, registrar su participación en las curules electrónicas. De existir alguna novedad, favor, informar a esta Secretaría. Muchas gracias. Me permito informar, señor Presidente, que contamos con ciento veintiún asambleístas, registrados. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional el Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria del Código Orgánico Integral Penal para Prevenir y Combatir la Violencia Sexual Digital y Fortalecer la Lucha contra los Delitos Informáticos. Señoras y señores asambleístas, por favor, consignar su voto. Informo, señor Presidente, que contamos con ciento siete votos afirmativos, cuatro votos negativos, cero votos en blanco, diez abstenciones. Por tanto, ha sido aprobado el Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código Integral Penal para Prevenir y Combatir la



Asamblea Nacional

Acta 704-A

Violencia	Sexual	Digital	у	Fortalecer	la	Lucha	contra	los	Delitos
Informátic	cos								
EL SEÑOF	R PRESII	DENTE.	Gra	acias, señor	Sec	retario.	Siguient	e pu	nto, por
favor									

V

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. "2. Informe para segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica de Economía Circular Inclusiva". El informe es como sigue, señor Presidente: "Memorando Nro. AN-CDEP-2021-0043-M. Quito, D.M., 22 de abril de 2021. Para: Sr. Mg. César Ernesto Litardo Caicedo, Presidente de la Asamblea Nacional. Asunto: Informe para segundo debate del "Proyecto de Ley Orgánica de Economía Circular Inclusiva". De mi consideración: En mi calidad de Presidente de la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, amparado en el artículo 61 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, tengo a bien remitir el Informe para segundo debate del "Proyecto de Ley Orgánica de Economía Circular Inclusiva", mismo que fue aprobado en la Sesión No. 0110 de 21 de abril de 2021, a fin de que se continúe con el trámite respectivo al interior de la Asamblea Nacional. Con sentimientos de distinguida consideración. Atentamente, Documento firmado electrónicamente, Ing. Claudio Esteban Albornoz Vintimilla, Presidente de la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa. 1. Objeto. El presente documento tiene por objeto poner en conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional el Informe para segundo debate del "Proyecto de Ley Orgánica de Economía Circular Inclusiva", calificado por el Consejo de Administración Legislativa y asignado para su tratamiento



Acta 704-A

en la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, para que el mismo sea analizado y debatido por el máximo órgano del poder legislativo. 2. Antecedentes. 2.1. La asambleísta Doris Soliz, mediante Oficio No. 009-DSC-AN-2019 de 14 de enero de 2019, presentó ante la Asamblea Nacional el "Proyecto de Ley Orgánica de Reciclaje Inclusivo". 2.2. El Consejo de Administración Legislativa, CAL, mediante Resolución CAL-2017-2019-663 de 6 de febrero de 2019, calificó y remitió el "Proyecto de Ley Orgánica de Reciclaje Inclusivo", para su trámite de ley correspondiente, y de ser el caso, lo unifique con los demás proyectos que correspondan a la misma materia, a la Comisión Especializada del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, en virtud de que cumplió con todos los requisitos formales prescritos en los artículos 136 de la Constitución de la República y 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. 2.3. La Comisión Especializada del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa avocó conocimiento del referido Proyecto de Ley en la Sesión No. 93 del 17 de abril del 2019, en la cual se dispuso su sociabilización, conforme lo determina la Ley Orgánica de la Función Legislativa. 2.4. La asambleísta Elizabeth Cabezas, mediante Oficio No. DAP-ECG-2020-0022 de 21 de enero de 2020, presentó ante la Asamblea Nacional el "Proyecto de Ley Orgánica de Economía Circular". 2.5. El Consejo de Administración Legislativa, CAL, mediante Resolución CAL-2019-210 de 23 de marzo de 2020, calificó y remitió el "Proyecto de Ley Orgánica de Economía Circular", para su trámite de ley correspondiente, y de ser el caso, lo unifique con los demás proyectos que correspondan a la misma materia, a la Comisión Especializada del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, en virtud de que cumplió con todos los requisitos formales prescritos en los artículos 136 de la Constitución de la República y 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. 2.6. La



Asamblea Nacional

Acta 704-A

N° SESIÓN	FECHA	N°	NOMBRE	CARGO	INSTITUCIÓN
043	04 de Abril de 2020	1	Elizabeth Cabezas	Asambleísta	Asamblea Nacional del Ecuador
060	27 de	2	Florinella Muñoz	Rectora	Escuela Politécnica Nacional EPN
	mayo del 2020	3	Inti Gronneberg	CEO	Fundación Ichtion
061	03 de junio de	4	Lenín Villalba	Director Ejecutivo	Fundación para la Innovación e Investigación Ambiental 2IA
	2020	5	Cristina Vallejo	Consultora	Fundación para la Innovación e Investigación Ambiental 2IA
062		6	Laura Guanoluisa	Presidenta	Red Nacional de Recicladores del Ecuador - Renarec



Asamblea Nacional

Acta 704-A

	10 de junio	7	Felipe Toledo	Gerente Programático	Fundación Avina
	de 2020	8	Cecilia Paredes	Rectora	Escuela Politécnica del Litoral - Espol
		9	Ángel Ramírez	Técnico Experto	Escuela Politécnica del Litoral - ESPOL
065	17 de	10	Edgar Mora	Gerente	Ecuaplastic
	junio de 2020	11	José Luis Solano	Docente - Investigador	Universidad Católica de Guayaquil
066	24 de junio	12	Tarsicio Granizo	Decano	Director País
	de 2020	13	Inés Manzano	Representante	Fundación Charles Darwin
067	01 de julio de	14	Pablo Zambrano	Presidente Ejecutivo	Cámara de Industrias y Producción
	2020	15	Jorge Luis Mortola	Presidente	Aseplas
068	08 de julio	16	María Sara Jijón	Subsecretaría General de Gobernanza y	Vicepresidencia de la República del
069	15 de	17	Raúl Delgado	Presidente	Asociación de Municipalidades del Ecuador - AME
	julio de 2020	18	Gabriela Peñaherrera	Directora Ejecutiva	Instituto de Normalización del Ecuador - INEN
		19	Mario Bravo	Presidente Ejecutivo	Reipa S.A
070	22 de julio	20	Leonardo Izquierdo	Director del área de economía y de la C	Universidad Técnica Particular de Loja
	de 2020	21	Alex Godoy Faúndez	Director Del Centro de a investigación	Universidad del Desarrollo Chile
		22	Pablo Íñiguez	Gerente Jurídico	Banco de Desarrollo del Ecuador - BEDE
		23	Edwin Miño	Director Ejecutivo	Consorcio de Gobiernos Autónomos Provinciales del Ecuador - Congope
071	29 de	24	Andrés Martínez	Director de Posgrados e Investigaciones	Universidad de Cuenca



Asamblea Nacional

Acta 704-A

I	ا منابدا	25	Paúl Vanegas	Director	Universidad de
	julio de	23	raui vailegas	Proyecto de	Cuenca
	2020			Economia Circula	
		26	Liz Zhingri	Representante	Mesa Cantonal de Reciclaje Inclusivo
		27	Joaquín López	Representante	Mesa Cantonal de Reciclaje Inclusivo
072	05 de agosto de 2020	28	Paulo Arturo Proaño	Ministro	Ministerio de Ambiente
073	12 de agosto	29	Karolina Chamorro	Jefe de Proyectos	Fundación Circular
	de 2020	30	Michael Valdivieso	CEO	Momentum Novum- Ecuador
		31	Mario Hidalgo	Director Ejecutivo	Fundación Circular
075	26 de agosto de 2020	32	Evangelina Gómez Durañona	Directora Ejecutiva	Consorcio Ecuatoriano para la Responsabilidad Social y Sostenibilidad - Ceres
		33	María José Troya	Directora Ejecutiva	Tribuna del Consumidor

2.9. Han presentado por escrito sus observaciones hasta la aprobación del Informe para Primer Debate, los siguientes actores públicos y privados, ciudadanos, entidades del Estado y asambleístas: ------

N°	DOCUMENTO N°	FECHA	NOMBRE	CARGO	INSTITUCIÓN
1	SN	24 DE JUNIO DE 2020	PABLO ZAMBRANO	PRESIDENTE EJECUTIVO	CÁMARA DE INDUSTRIAS Y PRODUCCIÓN
2	AN-CCMM- 2020-0039-M	29 DE JUNIO DE 2020	MARÍA MERCEDES CUESTA	ASAMBLEÍSTA	ASAMBLEA NACIONAL
3	SN	03 DE JULIO DE 2020	PABLO ZAMBRANO	PRESIDENTE EJECUTIVO	CÁMARA DE INDUSTRIAS Y PRODUCCIÓN



Asamblea Nacional

Acta 704-A

4	052-AS-2020	14 DE JULIO DE 2020	JORGE CEVALLOS	DIRECTOR EJECUTIVO	ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE TELECOMUNICACIONES - ASETEL
5	AN-BMFF- 2020-0006-M	10 DE JULIO DE 2020	FERNANDO BURBANO	ASAMBLEÍSTA	ASAMBLEA NACIONAL
6	033-FC-AN- 2020	14 DE JULIO DE 2020	FERNANDO CALLEJAS	ASAMBLEÍSTA	ASAMBLEA NACIONAL
7	AN-CCMM- 2020-0049-M	17 DE JULIO DE 2020	MARÍA MERCEDES CUESTA	ASAMBLEÍSTA	ASAMBLEA NACIONAL
8	AN-CCMM- 2020-0048-M	20 DE JULIO DE 2020	MARÍA MERCEDES CUESTA	ASAMBLEÍSTA	ASAMBLEA NACIONAL
9	AN-CCMM- 2020-0050-M	21 DE JULIO DE 2020	MARÍA MERCEDES CUESTA	ASAMBLEÍSTA	ASAMBLEA NACIONAL
10	SN	22 DE JULIO DE 2020	PABLO ÍÑIGUEZ	GERENTE JURÍDICO	BANCO DE DESARRO- LLO DEL ECUADOR - BEDE
11	AN-SCDJ- 2020-0050-M	12 DE AGOS- TO DE 2020	DORIS SOLIZ	ASAMBLEÍSTA	ASAMBLEA NACIONAL
12	AN-BMRA- 2020-0011-M	12 DE AGOSTO DE 2020	RUBÉN BUSTAMANTE	ASAMBLEÍSTA	ASAMBLEA NACIONAL
13	DE-2020- 0146-OF	11 DE AGOS- TO DE 2020	EDWIN MIÑO	DIRECTOR EJECUTIVO	CONSORCIO DE GO- BIERNOS AUTÓNOMOS PROVINCIALES DEL ECUADOR
14	MAAE-MAAE- 2020-0586-O	20 DE AGOS- TO DE 2020	PAULO ARTURO PROAÑO	MINISTRO	MINISTERIO DE AMBIENTE Y AGUA (E)
15	SN	22 DE SEPTIEMBRE DE 2020	EVANGELINA GÓMEZ	DIRECTORA EJECUTIVA	CONSORCIO ECUATORIANO PARA LA RESPONSABILIDAD SOCIAL Y SOSTENIBILIDAD
16	252 RENAREC- 2020	5 DE OCTU- BRE DE 2020	LAURA GUANOLUISA	PRESIDENTA	RED NACIONAL DE RECICLADORES DEL ECUADOR
		TOT	AL COMISIONES	RECIBIDAS	

2.10. En la Sesión No. 82 de 14 de octubre de 2020, la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa conoció, debatió y aprobó por unanimidad con diez (10) votos afirmativos el Informe para primer debate del "Proyecto de Ley de



Asamblea Nacional

Acta 704-A

N°	ASAMBLEÍSTAS				
1	Esteban Albornoz – ponente				
2	Elizabeth Cabezas				
3	Doris Soliz				
4	César Rohón				
5	Samia Tacle				
6	Fredy Alarcón				
7	Rodrigo Collaguazo				
8	Fernando Burbano				
9	Mauricio Proaño				
10	Marcela Aguiñaga				

2.13. Hasta la aprobación del Informe para segundo debate del "Proyecto de Ley Orgánica de Economía Circular Inclusiva", se han presentado por escrito observaciones por parte de los siguientes ciudadanos, entidades del Estado y asambleístas:



Asamblea Nacional

Acta 704-A

N°	DOCUMENTO N°	FECHA	NOMBRE	CARGO	INSTITUCIÓN
1	Oficio Nro. SERCOP- SERCOP-2020-0786-OF	09 de noviembre de 2020	Laura Vallejo Páez	Directora General	SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
2	Oficio s/n 12 de noviembre de 2020		Laura Guanoluisa	Presidenta	RENAREC
3	RANDO No. AN-STG- 2020-0129 03 de diciembre de 2020		Samia Tacle	Asambleísta	ASAMBLEA NACIONAL
4	ndo Nro. AN-TGS-2020- 0019-M	04 de diciembre de 2020	Samia Tacle	Asambleísta	ASAMBLEA NACIONAL
5	do Nro. AN-AVMP-2020- 0055-M	04 de diciembre de 2020	Marcela Aguiñaga	Asambleísta	ASAMBLEA NACIONAL
6	Oficio No. 218–JCS– AN–2020	11 de diciembre de 2020	Jimmy Candell	Asambleísta	ASAMBLEA NACIONAL
7	do Nro. AN-CECT-2020- 0029-M	12 de diciembre de 2020	Jimmy Candell	Asambleísta	ASAMBLEA NACIONAL
8	do Nro. AN-CCMM-2021 0001-M	7 de enero de 2021	Maria Mercedes Cuesta	Asambleísta	ASAMBLEA NACIONAL
9	do Nro. AN-CCMM-2021 0003-M	11 de enero de 2021	Maria Mercedes Cuesta	Asambleísta	ASAMBLEA NACIONAL
10	Oficio No. 002-FC-AN- 2021	13 de enero de 2021	Fernando Callejas	Asambleísta	ASAMBLEA NACIONAL
11	Oficio s/n	19 de enero de 2021	Melanie Valencia	Representante en Ecuador Centro de Innovación y Economía Circular	ALIANZA BASURA CERO ECUADOR
12	Oficio s/n	20 de enero de 2021	Pablo Zambrano Albuja	Presidente Ejecutivo	CÁMARA DE INDUSTRIAS YPRODUCCIÓN
13	do Nro. AN-BMFF-2021- 0003-M	22 de enero de 2021	Fernando Burbano Montenegro	Asambleísta	ASAMBLEA NACIONAL
14	Oficio s/n	29 de enero de 2021	Carolina Zurita Lagos	Representante	EQUILIBRIUM NOVUS
15	Oficio No. 0169-DE-LB- AME-2021	9 de marzo de 2021	Luis Barsallo	Director Ejecutivo	ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES ECUATORIANAS AME
16	Oficio s/n	25 de marzo de 2021	Ramiro Garzón	Presidente	FEDERACIÓN ECUATORIANA DE INDUSTRIAS DEL METAL FEDIMETAL
17	Oficio No. 042-PRE- CEE-2021	06 de abril de 2021	Pablo Zambrano Albuja	Presidente	FEDERACIÓN NACIONAL DECÁMARAS DE INDUSTRIAS DEL ECUADOR
18	Oficio No. 278 RENAREC-2020	12 de abril de 2021	Laura Guanoluisa	Presidenta	RENAREC
19	Oficio No. DE-2021- 0062-OF	14 de abril de 2021	Edwin Miño Arcos	Director Ejecutivo	CONSORCIO DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS PROVINCIALES DEL ECUADOR



Asamblea Nacional

Acta 704-A

2.14. Durante la aprobación del Informe para segundo debate del "Proyecto de Ley Orgánica de Economía Circular Inclusiva", han comparecido a esta Comisión los siguientes actores públicos y privados, ciudadanos y entidades del Estado: ------

N° SESIÓN	FECHA	N°	NOMBRE	CARGO	INSTITUCIÓN
093	07 de enero de 2021	1	Pietro Graziani	Experto en Residuos Sólidos y Economía Circular	FUNDACIÓN ACRA
		2	Lourdes Luque	Gerente	CORPEI CONSULTING
		3	Melanie Valencia	Representante	ALIANZA BASURA CERO ECUADOR
-		4	Carolina Zurita	Gerente Técnico	EQUILIBRIUM NOVUS
097	03 de febrero de 2021	5	Alex Godoy	Coordinador	RED DE SOLUCIONES PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA REGIÓN ANDINA
		6	Karina Barrera	Gerente General	EQUILIBRIUM NOVUS
		7	María Eugenia Moreno	Presidente	UNIÓN DE GESTORES DE RESIDUOS DEL ECUADOR
0106	24 de marzo	8	Felipe Ribadeneira	Presidente	COMITÉ EMPRESARIAL ECUATORIANO
	de 2021	9	Jorge Luis Mórtola	Representante	ASEPLAS
		10	Pablo Zambrano	Presidente	FEDERECIÓN NACIONAL DE CÁMARAS DE INDUSTRIAS DEL ECUADOR

2.15. La Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, conoció, tramitó y debatió el "Proyecto de



Asamblea Nacional

Acta 704-A

N°	N° DE SESIÓN	FECHA
1	93	17 de abril de 2019
2	043	04 de abril de 2020
3	060	27 de mayo de 2020
4	061	03 de junio de 2020
5	062	10 de junio de 2020
6	065	17 de junio de 2020
7	066	24 de junio de 2020
8	067	01 de julio de 2020
9	068	08 de julio de 2020
10	069	15 de julio de 2020
11	070	22 de julio de 2020
12	071	29 de julio de 2020
13	072	05 de agosto de 2020
14	073	12 de agosto de 2020
15	074	19 de agosto de 2020
16	075	26 de agosto de 2020
17	076	2 de septiembre de 2020
18	080	30 de septiembre de 2020
19	082	14 de octubre de 2020
20	092	14 de diciembre de 2020
21	093	07 de enero de 2021
22	095	20 de enero de 2021



Asamblea Nacional

Acta 704-A

23	097	03 de febrero de 2021
24	098	10 de febrero de 2021
25	0104	17 de marzo de 2021
26	0106	24 de marzo de 2021
27	0109	14 de abril de 2021
28	0110	21 de abril de 2021

2.16. En la Sesión No. 0110 de 21 de abril de 2021, la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa conoció, debatió y aprobó por unanimidad con ONCE (11) votos a favor, CERO (0) en contra, CERO (0) abstenciones, CERO (0) blancos de las y los asambleístas presentes, el Informe para segundo debate del "Proyecto de Ley Orgánica de Economía Circular Inclusiva". 3. Base legal para el tratamiento del Proyecto de Ley. Para el tratamiento del "Proyecto de Ley Orgánica de Economía Circular Inclusiva", se han considerado los siguientes aspectos de carácter constitucional, legal y reglamentario: 3.1. Constitución de la República. Art. 120. La Asamblea Nacional tendrá las siguientes atribuciones y deberes, además de las que determine la ley: (...) 6. Expedir, codificar, reformar y derogar las leyes, e interpretarlas con carácter generalmente obligatorio. (...) Art. 132. La Asamblea Nacional aprobará como leyes las normas generales de interés común. Las atribuciones de la Asamblea Nacional que no requieran de la expedición de una ley se ejercerán a través de acuerdos o resoluciones. Se requerirá de ley en los siguientes casos: 1. Regular el ejercicio de los derechos y garantías constitucionales. 2. Tipificar infracciones y establecer las sanciones correspondientes. 3. Crear, modificar o suprimir tributos, sin menoscabo de las atribuciones que la Constitución confiere a los gobiernos autónomos descentralizados. 4. Atribuir deberes, gobiernos autónomos los responsabilidades y competencias а descentralizados. 5. Modificar la división político-administrativa del país,



Asamblea Nacional

Acta 704-A

excepto en lo relativo a las parroquias. 6. Otorgar a los organismos públicos de control y regulación la facultad de expedir normas de carácter general en las materias propias de su competencia, sin que puedan alterar o innovar las disposiciones legales. Art. 133. Las leyes serán orgánicas y ordinarias. Serán leyes orgánicas: 1. Las que regulen la organización y funcionamiento de las instituciones creadas por la Constitución. 2. Las que regulen el ejercicio de los derechos y garantías constitucionales. 3. Las que regulen la organización, competencias, de autónomos los gobiernos funcionamiento facultades descentralizados. 4. Las relativas al régimen de partidos políticos y al sistema electoral. La expedición, reforma, derogación e interpretación con carácter generalmente obligatorio de las leyes orgánicas requerirán mayoría absoluta de los miembros de la Asamblea Nacional. Las demás serán leyes ordinarias, que no podrán modificar ni prevalecer sobre una ley orgánica. Art. 134. La iniciativa para presentar proyectos de ley corresponde: 1. A las asambleístas y los asambleístas, con el apoyo de una bancada legislativa o de al menos el cinco por ciento de los miembros de la Asamblea Nacional. 2. A la Presidenta o Presidente de la República. 3. A las otras funciones del Estado en los ámbitos de su competencia. 4. A la Corte Constitucional, Procuraduría General del Estado, Fiscalía General del Estado, Defensoría del Pueblo y Defensoría Pública en las materias que les corresponda de acuerdo con sus atribuciones. 5. A las ciudadanas y los ciudadanos que estén en goce de los derechos políticos y a las organizaciones sociales que cuenten con el respaldo de por lo menos el cero punto veinticinco por ciento de las ciudadanas y ciudadanos inscritos en el padrón electoral nacional. 6. Quienes presenten proyectos de ley de acuerdo con estas disposiciones podrán participar en su debate, personalmente o por medio de sus delegados. Art. 136. Los proyectos de ley deberán referirse a una sola materia y serán



Asamblea Nacional

Acta 704-A

presentados a la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional con la suficiente exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que con la nueva ley se derogarían o se reformarían. Si el proyecto no reúne estos requisitos no se tramitará. Art. 137. El proyecto de ley será sometido a dos debates. La Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional, dentro de los plazos que establezca la ley, ordenará que se distribuya el proyecto a los miembros de la Asamblea y se difunda públicamente su extracto, y enviará el proyecto a la Comisión que corresponda, que iniciará su respectivo conocimiento y trámite. Las ciudadanas y los ciudadanos que tengan interés en la aprobación del proyecto de ley, o que consideren que sus derechos puedan ser afectados por su expedición, podrán acudir ante la Comisión y exponer sus argumentos. Aprobado el proyecto de ley, la Asamblea lo enviará a la Presidenta o presidente de la República para que lo sancione u objete de forma fundamentada. Sancionado el proyecto de ley o de no haber objeciones dentro del plazo de treinta días posteriores a su recepción por parte de la presidenta o presidente de la República, se promulgará la ley, y se publicará en el Registro Oficial. 3.2. 3.2. Ley Orgánica de la Función Legislativa. Art. 9. Funciones y Atribuciones. La Asamblea Nacional cumplirá las atribuciones previstas en Constitución de la República, la Ley y las siguientes: (...) 6. Expedir, codificar, reformar y derogar las leyes, e interpretarlas con carácter generalmente obligatorio; (...) Art. 53. Clases de leyes. Las leyes serán orgánicas y ordinarias. Serán leyes orgánicas: 1. Las que regulen la organización y funcionamiento de las instituciones creadas por la Constitución de la República; 2. Las que regulen el ejercicio de los derechos y garantías constitucionales; 3. Las que regulen la organización, competencias, facultades y funcionamiento de los gobiernos autónomos descentralizados; y, 4. Las relativas al régimen de partidos políticos y al



Asamblea Nacional

Acta 704-A

sistema electoral. La expedición, reforma, derogación e interpretación con carácter generalmente obligatorio de las leyes orgánicas requerirán mayoría absoluta de las y los miembros de la Asamblea Nacional. Las demás serán leyes ordinarias, que no podrán modificar ni prevalecer sobre una ley orgánica. Las leyes ordinarias se aprobarán con la mayoría absoluta de las y los miembros de la Asamblea Nacional. Art. 54. De la iniciativa. La iniciativa para presentar proyectos de ley corresponde: 1. A las y los asambleístas que integran la Asamblea Nacional, con el apoyo de una bancada legislativa o de al menos el cinco por ciento de sus miembros; 2. A la Presidenta o Presidente de la República; 3. A las otras funciones del Estado en los ámbitos de su competencia; 4. A la Corte Constitucional, Procuraduría General del Estado, Fiscalía General del Estado, Defensoría del Pueblo y Defensoría Pública, en las materias que les corresponda de acuerdo con sus atribuciones; y, 5. A las ciudadanas y los ciudadanos que estén en goce de los derechos políticos y a las organizaciones sociales que cuenten con el respaldo de por lo menos el cero punto veinticinco por ciento de las ciudadanas y ciudadanos inscritos en el padrón electoral nacional. Quienes presenten proyectos de ley de acuerdo con estas disposiciones podrán participar en su debate, personalmente o por medio de sus delegados, previa solicitud y autorización de la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional. Art. 55. De la presentación del proyecto. Los proyectos de ley serán presentados a la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional, quien ordenará a la Secretaría General de la Asamblea Nacional distribuya el proyecto a todas las y los asambleístas, difunda públicamente su contenido en el portal Web oficial de la Asamblea Nacional, se difunda públicamente su extracto y remita el proyecto al Consejo de Administración Legislativa. Art. 56. Calificación de los proyectos de Ley. El Consejo de Administración Legislativa calificará los proyectos de ley



Asamblea Nacional

Acta 704-A

remitidos por la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional y verificará que cumpla, con los siguientes requisitos: 1. Que se refiera a una sola materia, sin perjuicio de los cuerpos legales a los que afecte; 2. Que contenga exposición de motivos y articulado; y, 3. Que cumpla los requisitos que la Constitución de la República y esta Ley establecen sobre la iniciativa legislativa. Si el proyecto no reúne los requisitos antes detallados no se calificará. Si el proyecto de ley es calificado, el Consejo de Administración Legislativa establecerá la prioridad para el tratamiento del mismo y la Comisión Especializada que lo tramitará. El Secretario General del Consejo de Administración Legislativa inmediatamente remitirá a la Presidenta o Presidente de la Comisión Especializada, junto con el proyecto de ley, la resolución en la que conste la fecha de inicio de tratamiento del mismo. El Consejo de Administración Legislativa, en un plazo máximo de treinta días, contestará motivadamente a los proponentes del proyecto de ley, la resolución que se ha tomado respecto del trámite de su propuesta. La Presidenta o Presidente del Consejo de Administración Legislativa, ordenará a la Secretaría General de la Asamblea Nacional, que distribuya a todas las y los asambleístas el contenido de la resolución que califica o no el proyecto de ley, dentro de las veinticuatro horas siguientes de adoptada, así como que se difunda públicamente su contenido en el portal Web oficial de la Asamblea Nacional. Art. 57. Del tratamiento del proyecto de ley. A partir de la fecha de inicio del tratamiento del proyecto de ley, dispuesta por el Consejo de Administración Legislativa, la Presidenta o Presidente de la comisión especializada ordenará se ponga inmediatamente en conocimiento de todas las y los integrantes de la misma, de la ciudadanía y de las organizaciones registradas para el efecto, el inicio de dicho trámite y el proyecto de ley, a través del portal web oficial de la Asamblea Nacional. Art. 58. Informes de las comisiones especializadas. Las comisiones 🕏



Asamblea Nacional

Acta 704-A

especializadas dentro del plazo máximo de cuarenta y cinco días contados a partir de la fecha de inicio del tratamiento del proyecto de ley, presentarán a la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional sus informes con las observaciones que juzguen necesarias introducir. Dentro del referido plazo, se deberá considerar un tiempo no menor a los quince primeros días, para que las ciudadanas y los ciudadanos que la aprobación del proyecto de ley, o que consideren tengan interés en que sus derechos puedan ser afectados por su expedición, puedan acudir ante la Comisión Especializada y exponer sus argumentos. En ningún caso, la Comisión Especializada podrá emitir su informe en un plazo menor a quince días. La Comisión Especializada podrá pedir justificadamente a la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional, una prórroga de máximo veinte días para presentar el informe detallado en este artículo. En todos los casos, uno o varios asambleístas podrán presentar informes de minoría. Art. 60. Inclusión del informe para primer debate en el orden del día. Las comisiones especializadas elevarán los respectivos informes a conocimiento de la Presidencia de la Asamblea Nacional. El Presidente o Presidenta de la Asamblea Nacional, ordenará su distribución a los asambleístas por Secretaría General de la Asamblea Nacional. El primer debate se desarrollará, previa convocatoria del Presidente o Presidenta de la Asamblea Nacional, en una sola sesión y las y los asambleístas presentarán sus observaciones por escrito en el transcurso de la misma sesión o hasta tres días después de concluida la sesión. El Pleno, con la mayoría absoluta de sus miembros, podrá resolver el archivo del proyecto de ley." Art. 61. Del segundo debate. La Comisión especializada analizará y de ser el caso recogerá las observaciones efectuadas al proyecto de Ley. Dentro del plazo de cuarenta y cinco días, contado a partir del cierre de la sesión del Pleno, la Comisión Especializada deberá presentar a la Presidenta o Presidente



Asamblea Nacional

Acta 704-A

de la Asamblea Nacional el informe para segundo debate. La Comisión Especializada podrá pedir justificadamente a la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional la prórroga que considere necesaria para presentar el informe correspondiente. La Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional determinará si concede o no la prórroga, así como el plazo de la misma. La Presidenta o Presidente, recibido el informe para segundo debate, ordenará por Secretaría de la Asamblea Nacional, la distribución del informe a las y los asambleístas. El segundo debate se desarrollará, previa convocatoria de la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional, en una sola sesión. Durante el segundo debate el o la ponente podrá incorporar cambios al proyecto de ley que sean sugeridos en el Pleno. En el caso de negarse el informe de mayoría, el Pleno de la Asamblea, por decisión de la mayoría absoluta de sus integrantes, podrá decidir el conocimiento y votación del o los informes de minoría. Se podrá mocionar la aprobación del texto íntegro de la ley, o por títulos, capítulos, secciones o artículos. Asimismo, por decisión del Pleno de la Asamblea Nacional, se podrá archivar un proyecto de ley." Art. 63. De la remisión del proyecto de ley a la Presidenta o Presidente de la República. Como tiempo máximo, a los dos días hábiles siguientes luego de la aprobación del proyecto de ley, la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional lo enviará a la presidenta o presidente de la República para que lo sancione u objete de forma fundamentada. Sancionado el proyecto de ley o de no haber objeciones, dentro del plazo máximo de treinta días posteriores a su recepción por parte de la Presidenta o Presidente de la República, se promulgará la ley y se publicará en el Registro Oficial. Art. 130. De los debates. Para intervenir en los debates, las y los asambleístas deberán pedir la palabra a la Presidencia. Todas las y los asambleístas que intervengan en el Pleno o en las comisiones especializadas no podrán ser interrumpidos, salvo que



Asamblea Nacional

Acta 704-A

se presente un punto de orden o moción de información con su respectiva fundamentación. En los casos de punto de orden o moción de información se podrá usar la palabra por un máximo de dos minutos. En el Pleno de la Asamblea Nacional, una o un asambleísta podrá intervenir máximo dos veces en el debate sobre un mismo tema o moción: durante diez minutos en la primera ocasión, y cinco minutos en la segunda. Las intervenciones podrán ser leídas o asistidas por medios audiovisuales. Las o los Presidentes de las comisiones especializadas o quienes ellos deleguen, podrán presentar o exponer el proyecto de ley en primer o segundo debate por un lapso de quince minutos. Los y las asambleístas cuya lengua materna no sea el castellano, podrán realizar su intervención en su lengua y luego podrán traducirla al castellano en un tiempo máximo de cinco minutos adicionales. La Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional o de las comisiones especializadas, en su caso, procurarán la participación de asambleístas de diversas tendencias políticas. Reglamento de la Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales. Artículo 28. De los informes. Las comisiones especializadas permanentes y ocasionales elaborarán un informe sobre el proyecto de ley o resolución, que contendrán, como mínimo, lo siguiente: *Número y nombre de la comisión especializada permanente y ocasional. *Fecha de informe. *Objeto. *Antecedentes. Detalle de la sistematización de las observaciones realizadas por los asambleístas y de los ciudadanos que participaron. Detalle de la socialización realizada por la comisión especializada permanente y ocasional. *Análisis y razonamiento. *Asambleísta ponente. *Nombre y firma de los asambleístas que suscriben el informe. *Texto propuesto de articulado de proyecto de ley o resolución, según corresponda. *Certificación de la secretaria o secretario relator de los días en que fue debatido el proyecto de ley o resolución, según corresponda. *Detalle de anexos, en caso de existir. Reglamento



Asamblea Nacional

Acta 704-A

para la Implementación de las Sesiones Virtuales y el Teletrabajo Emergente en la Asamblea Nacional. Artículo 1. Objeto. Este Reglamento tiene por objeto regular la implementación de las sesiones virtuales del Pleno, del Consejo de Administración Legislativa y de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales; así como la aplicación del teletrabajo emergente de los servidores de la gestión legislativa y administrativa de la Asamblea Nacional. Se podrá acordar la convocatoria a sesiones virtuales y la aplicación del teletrabajo emergente, siempre que medien circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de acuerdo a lo determinado en la codificación del Código Civil, que hagan necesaria su implementación, como en el caso de la emergencia sanitaria nacional por la pandemia del Covid-19. Artículo 2. Ámbito. El presente Reglamento es de obligatorio cumplimiento para el Presidente de la Asamblea Nacional, asambleístas principales, suplentes y quienes se principalicen de acuerdo con las disposiciones previstas en la Ley Orgánica de la Función Legislativa y en la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. De la misma manera estas disposiciones son obligatorias para el Secretario General de la Asamblea Nacional, Secretarios y Secretarias Relatoras de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales y los servidores legislativos que dependan presupuestaria y administrativamente de la Asamblea Nacional, bajo cualquier modalidad, sea con nombramiento o contrato de servicios ocasionales, en el ámbito y ejercicio de sus funciones. 4. Análisis y razonamiento. 4.1. Antecedentes normativos. La Constitución de la República del Ecuador (CRE), reconoce y garantiza a todas las personas vivir en un ambiente sano y bajo esa línea otorga a la naturaleza derechos que deben ser respetados por el Estado y los ciudadanos de manera responsable. Además, es necesario tomar en cuenta que en la Carta Magna se propende a un régimen de desarrollo



Acta 704-A

organizado, sostenible y dinámico de los sistemas económicos, políticos, socio-culturales y ambientales, que garantizan la realización del buen vivir, en el que sus ciudadanos se desarrollarán bajo un sistema económico, social y solidario. Para estos fines también es indispensable contar con un sistema educativo que fomente, para el caso particular, el conocimiento y ejercicio de los derechos antes mencionados. De igual manera en la Carta Fundamental se han determinado y reconocido principios ambientales basados en el desarrollo sustentable que conserven la biodiversidad y la capacidad de regeneración natural de los ecosistemas, asegurando de esta manera la satisfacción de las necesidades de las generaciones presentes y futuras. Todo este marco constitucional se orienta a lograr un ejercicio integral de la tutela estatal sobre el ambiente y la corresponsabilidad de la ciudadanía en su preservación. Alineados a los principios rectores de la Norma Suprema, a nivel infra constitucional están vigentes en el ordenamiento jurídico nacional el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; y, el Código Orgánico del Ambiente, que desarrollan políticas públicas transversales entre diferentes niveles de gobierno con especial atención a los gobiernos autónomos descentralizados en lo relativo a la disposición y gestión de residuos. Dentro de este ámbito se han desarrollado preceptos relativos al trabajo que desarrollan las organizaciones de personas dedicadas al reciclaje; así como también, un régimen de sanciones para los responsables de generar impactos negativos al medioambiente. Es preciso también tomar en consideración lo relativo a las características de las leyes orgánicas que se encuentran prescritas en la Constitución de la República del Ecuador, en específico en el numeral 2 del artículo 133, concordante con el artículo 53 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa que dispone que serán leyes orgánicas aquellas que regulen el ejercicio de los derechos y garantías



Asamblea Nacional

Acta 704-A

constitucionales. Por lo cual, todos los derechos constitucionales relativos al cuidado y protección del medio ambiente, al trabajo y a la asociación que se desarrollan en el presente proyecto de ley, concuerdan con el artículo citado y en consecuencia, el cuerpo normativo a ser debatido y aprobado por la Asamblea Nacional, tendrá la jerarquía que manda el artículo 425, es decir, estará sobre las leyes ordinarias; las normas regionales y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones; y los demás actos y decisiones de los poderes públicos. 4.2. Análisis y debate al interior de la Comisión. 4.2.1. Informe para Primer Debate. El presente proyecto de ley tiene su origen en dos iniciativas de dos asambleístas miembros de la Comisión, la asambleísta Doris Soliz, quien presentó el "Proyecto de Ley Orgánica de Reciclaje Inclusivo", con el objeto de desarrollar atribuciones y responsabilidades de las entidades, organismos y dependencias que comprenden el sector público y vinculado a la gestión integral de residuos y desechos sólidos no peligrosos, clasificación y reciclaje para la recuperación y la valorización material y energética de los residuos. Por otra parte, la iniciativa presentada por la asambleísta Elizabeth Cabezas, el "Proyecto de Ley Orgánica de Economía Circular", cuyo objetivo consiste en establecer criterios y mecanismos orientados a disminuir la generación de residuos y fomentar su reutilización, reciclaje y otro tipo de valorización, a través de la implementación de principios de economía circular, responsabilidad extendida del productor y otros instrumentos de gestión de residuos. En vista que los dos proyectos presentan similares objetivos y considerando que el concepto de economía circular incluye al reciclaje inclusivo, la mesa legislativa consideró la necesidad de unificar y cambiar la denominación de los proyectos originales, por el "Proyecto de Ley de Economía Circular Inclusiva", para ser congruentes con el análisis



Acta 704-A

realizado, el haber sido unificados por el CAL, la unidad de materia de los mismos, su relación y transversalidad, y el principio de jerarquía normativa establecido en la Constitución de la República. Durante la etapa de sociabilización se recibieron aportes de varios actores relacionados con la materia, la academia y autoridades tanto del sector público y privado, en donde dejaron claro que la economía circular es un modelo económico que busca la sostenibilidad y la eficiencia en el consumo de recursos y fuentes de energía. Corresponde a un nuevo ciclo productivo en el que los bienes se producen, se consumen, se reciclan y se vuelven a consumir. Es así como se posibilita la reparación y reutilización de materias primas, tratando de imitar el trabajo desarrollado por la naturaleza en sus ciclos naturales. Cada una de las economía circular tiene económico de la modelo etapas características, actores y condicionantes específicos, por lo que requieren un tratamiento especializado. Es por esta razón que, durante su tratamiento la Comisión se percató que se debía ampliar y complementar los conceptos y definiciones contenidos en el Proyecto de Ley. Uno de los principales consensos fue que la economía circular no es equivalente a reciclaje simplemente, sino más bien, abarca de manera integral a otros conceptos que afectan al sistema productivo y al consumo en general; por lo tanto, se han creado capítulos específicos aplicados a cada una de las etapas del ciclo: "producción sostenible", "consumo sostenible" y "gestión inclusiva de residuos". Una conclusión de la mesa fue la transversalidad del concepto de economía circular. Es por esta razón que, para ser correctamente aplicado, requiere de la coordinación de entes rectores de Agricultura, Energía, sectores: Producción, Ambiente, varios Planificación y Finanzas, entre los más importantes. Además, las políticas públicas que se desprenderán de este cuerpo normativo afectan de manera importante a otros actores de la sociedad, por lo que es



Acta 704-A

necesario incluir en su desarrollo a sus representantes: gremios productivos, asociaciones de recicladores de base, representantes de los consumidores, entre los más destacados. Con estos antecedentes, se ha considerado incluir como complemento, un capítulo que corresponde a la Institucionalidad y Políticas Públicas, con la finalidad de que se facilite su implementación, una vez entre en vigencia este cuerpo legal. Un aspecto importante de la discusión fue mejorar la situación de quienes actualmente se dedican a actividades de recolección de desechos para su reciclaje, los recicladores de base. Este grupo humano, constituido en su mayoría por mujeres, han buscado mejorar su situación y condiciones de vida, lo cual fue expuesto ante la mesa y ha sido considerado para la redacción final de este Proyecto de Ley. La intención del Proyecto de Ley, busca crear conciencia en los productores de bienes y servicios para incluir estos lineamientos desde la concepción de sus productos; los consumidores la cultura de la racionalización, fomentar en reutilización y reúso de recursos de manera integral y valorizar el trabajo de quienes realizan el trabajo de la gestión de residuos desde su recolección hasta su disposición final. 4.2.2. Informe para segundo debate. Luego del tratamiento en primer debate, por el pleno de la Asamblea Nacional, la Comisión del Desarrollo Económico, Productivo y de la Microempresa, ha recibido observaciones por escrito de parte de los asambleístas y actores pertenecientes al sector productivo, gobiernos autónomos descentralizados y de gremio de recicladores el país. En esta línea, la Comisión ha recibido en comisión general, a los miembros del Comité Empresarial Ecuatoriano, la Asociación de Municipalidades del Ecuador y expertos en Economía Circular. Previo a la aprobación del informe para segundo debate del presente Proyecto de Ley, el sector productivo representado por el Comité Empresarial Ecuatoriano asistió a mesas de trabajo que contaron con la presencia y apoyo del equipo



Acta 704-A

asesor de los miembros y Presidente de la Comisión, las cuales fueron celebradas el 26 y 30 de marzo del 2021. Durante estas jornadas de trabajo se recogieron las observaciones, necesidades, sugerencias y comentarios expedidos por la Dirección Ejecutiva del Comité Empresarial Ecuatoriano, Presidencia de la Asociación de Industrias de Bebidas No Alcohólicas del Ecuador, de la Federación Ecuatoriana de Exportadores, entre otros, la cuales han sido incorporadas en el texto final del articulado de la Ley Orgánica de Economía Circular Inclusiva. Estos aportes han contribuido en el debate al interior de la mesa legislativa para incorporar mejoras al articulado, en el sentido de contar con textos que incluyan de una manera más clara y amplia a todas las fases de la economía circular: Producción sostenible, consumo responsable, gestión además de mejorar los inclusiva de residuos: institucionalidad y políticas públicas sobre la materia. Es importante recalcar que en lo referente a la Gestión Inclusiva de Residuos, el alcance de este Proyecto de Ley no incluye los desechos, cuya gestión es atribución exclusiva de los GAD municipales. Se ha mejorado la articulación del Proyecto de Ley de Economía Circular Inclusiva con el Código Orgánico Ambiental, con el propósito de exista una mejor concordancia y se complementen en sus temas comunes, incluyendo definiciones y especialmente en lo relativo a la responsabilidad extendida del productor. Uno de los puntos que más fue debatido al interior de la Comisión durante el tratamiento de este Proyecto de Ley, ha sido el relacionado con la institucionalidad; por un lado, existió la preocupación de parte del sector productivo que el establecimiento del Comité Nacional de Economía Circular implique un incremento de burocracia y tramitología para los actores directamente relacionados con este Proyecto; sin embargo, la mesa aclaró que la propuesta, al contrario de lo considerado por el gremio empresarial, busca optimizar los esfuerzos 🕈



Asamblea Nacional

Acta 704-A

de las diferentes instituciones relacionadas con la Economía Circular Inclusiva, ya que su aplicación es transversal a todas las actividades y sectores económicos, y es por lo tanto necesario para la implementación, aplicación y cumplimiento de la Ley, contar con un punto de convergencia entre todos los entes responsables. Es por estas razones, además, que se ha encargado a este comité emitir los lineamientos para la definición de los planes nacionales para la implementación del modelo económico de economía circular y de sus correspondientes metas nacionales, reglamentos y normas técnicas. En lo referente a las políticas públicas para la inclusión social dentro del modelo de economía circular, el articulado ha incluido el reconocimiento y valorización de los recicladores de base, como actores importantes de la circularidad. Cabe señalar que a lo largo del articulado han sido incluidos varios beneficios para este grupo humano, conformado en su mayoría por mujeres, donde se fomente su "asociatividad", se establezcan programas de capacitación específica en materia de economía circular inclusiva y gestión de residuos dirigidos al fortalecimiento de sus capacidades, a través del Secap y de los GAD. En este sentido, el Proyecto de Ley cumple y ha ido más allá de las aspiraciones de los recicladores. Otro de los puntos que exigieron un mayor debate por la Comisión fue el relacionado a la responsabilidad extendida del productor. Es prudente dejar claro que, este tema ya se encuentra regulado por el Código Orgánico Ambiental, por lo que este Proyecto de Ley lo que hace es, manteniendo la concordancia con lo prescrito en el Código, complementar las obligaciones referentes a los productores de productos prioritarios. Sin embargo, se ha considerado el argumento del sector industrial referente al concepto de economía circular, lo que implica un compromiso compartido por todos los habitantes y es por esto que se ha incluido la "responsabilidad compartida" como principio rector de este Proyecto de Ley. En cuanto al 🖈



Asamblea Nacional

Acta 704-A

consumo responsable, las observaciones realizadas demostraron la necesidad de distinguir entre consumidores en general y consumidores industriales, por lo que se han descrito por separado las obligaciones de cada grupo. Se mantienen los mecanismos de participación comunitaria y su acceso a información referente a economía circular inclusiva. Acogiendo las observaciones del sector productivo, se ha fortalecido el texto relativo a incentivos, buscando que se logre la integración total de esta iniciativa legal en el mediano y largo plazo, considerando además que la implementación del modelo de Economía Circular debe ser gradual. En este aspecto, se ha involucrado también a los GAD como actores fundamentales para el establecimiento de incentivos en la aplicación de este modelo en territorio. Se ha mejorado además el capítulo de infracciones y sanciones, buscando, ante todo, el cumplimiento de las metas establecidas a nivel nacional para su implementación. Todo lo mencionado se ha trabajado en función de las intervenciones realizadas por los y las asambleístas en los debates generados al interior de la mesa legislativa, en los cuales se han mencionado varios puntos como son: Las atribuciones relacionadas a la economía circular deben ser ejercidas por una variedad de instituciones que generen política pública, como es el caso del Consejo Nacional de Economía Circular, lo cual, no quiere decir que se haya creado más burocracia. Sobre los recicladores de base se señaló que es necesario crear un nuevo modelo de gestión, en el cual los GAD, de acuerdo a la Constitución de la República, tienen como competencia exclusiva la gestión de desechos. Se ha señalado la necesidad de fortalecer la institucionalidad a través de las instancias propuestas en el Proyecto de Ley; sin embargo, se ha dejado abierta la posibilidad que durante el segundo debate en el Pleno de la Asamblea Nacional se enriquezca esta iniciativa de ley. La responsabilidad extendida del productor debe ser 🖈



Asamblea Nacional

Acta 704-A

implementada por el sector productivo, como una forma de impulsar el cambio hacía una economía circular para dejar atrás la producción lineal. También se debe tomar en consideración que el concepto de responsabilidad extendida del productor es un precepto universalmente aceptado, con lo cual también se promueve la comercialización de productos de calidad en el país. Se ha advertido también la necesidad de evitar la excesiva carga de trámites burocráticos que se requieren para implementar estos procesos. Se ha delineado en el Proyecto de Ley que la gestión y emisión de autorizaciones por parte del Consejo Nacional de Economía Circular sean expeditos y eficientes; y, además se ha propuesto una redacción para otorgar incentivos para aquellos productores que implementen sistemas de gestión. Se discutió sobre el espíritu de la Ley, mismo que se enfoca en unificar en una sola institución del Estado la expedición de directrices de los sistemas de gestión de residuos, para evitar lo que actualmente ocurre; es decir, que existan varias disposiciones emitidas por varias entidades estatales. La finalidad debe ser simplificar y homologar el tema de sistemas de gestión de residuos, en parámetros comunes para su tecnificación. Se ha aclarado también en el Proyecto de Ley que los recicladores de base requieren de manera necesaria el reconocimiento de sus derechos y determinar su lugar dentro del modelo de gestión de residuos. Lo que se persigue es establecer garantías que aseguren su trabajo de manera digna, sin que esto implique un costo adicional en los presupuestos de los GAD. Otro tema discutido previo a la aprobación del Informe para Segundo Debate se basó en el régimen de sanciones e infracciones, los cuales serán complementarios con lo establecido en el Código Orgánico Ambiental. La del Desarrollo Económico, Permanente Especializada Comisión Productivo y la Microempresa, acogió la propuesta del asambleísta y Presidente de la Comisión, Esteban Albornoz, para modificar su



Asamblea Nacional

Acta 704-A

denominación y naturaleza como "Proyecto de Ley Orgánica de Economía Circular Inclusiva", por su carácter transversal e importancia, en virtud de que los dos proyectos de Ley que fueron unificados tienen la categoría de leyes orgánicas, se regula el ejercicio de algunos derechos, sectores, actividades humanas y económicas. Además, el carácter de orgánica permitirá, al Proyecto de Ley, convertirse en una ley marco para la expedición de otras leyes y normativa secundaria que complementen aspectos más específicos de la economía circular, por lo cual es necesario tomar en consideración lo prescrito el artículo 133 y 425 de la Constitución de la República, respecto a las características de las leyes orgánicas y su jerarquía por sobre las leyes ordinarias, es decir, tienen un mayor rango sobre las últimas. Finalmente, se ha considerado que, para reforzar el concepto de circularidad de la economía, es necesario incluir algunas reformas a la Ley Orgánica de Eficiencia Energética, en lo referente a la movilidad sostenible para garantizar su adecuada puesta en marcha en el país. 4.3. Análisis sobre la estructura del Proyecto de Ley. El "Proyecto de Ley Orgánica de Economía Circular Inclusiva", propone un cuerpo normativo que se compone de 7 títulos, cada uno ellos divididos en capítulos, con un total de 59 artículos, una disposición general, 9 disposiciones transitorias, una disposición derogatoria y una disposición final. El Proyecto tiene como objetivo establecer atribuciones y responsabilidades de las diversas entidades que forman parte del sector público en el marco de la economía circular; así como, establecer políticas para disminuir la generación de residuos y fomentar su valorización y reutilización. Además, se fomentan principios de producción y consumo sostenibles, gestión integral e inclusiva de residuos, se propone posicionar a la economía circular inclusiva como un mecanismo de crecimiento económico que permita la creación de empleo y desarrollo sostenible. El Título I se denomina "Generalidades", el cual se conforma



Asamblea Nacional

Acta 704-A

de dos capítulos que son "Objeto, Ámbito, Principios y Objetivos" y "Definiciones". En estos dos capítulos se desarrollan artículos referentes al objeto y ámbito del Proyecto de Ley; además, se propone una definición de principios y objetivos relativos a la economía circular, tratamiento de residuos y el reciclaje. El Título II denominado "Institucionalidad y Públicas", se divide en 2 capítulos. En el "Capítulo I: Políticas Institucionalidad", se desarrolla y define lo relativo al Sistema Nacional de Economía Circular Inclusiva que se encargará de la implementación de la Estrategia Nacional de Economía Circular Inclusiva y las políticas públicas nacionales. También se determina la conformación y atribuciones del Comité Nacional de Economía Circular Inclusiva (Coneci), de su Secretaría; y, la creación del Consejo Consultivo de Economía Circular Inclusiva, organismo que tendrá el carácter de asesor y de apoyo técnico al Coneci, para el seguimiento de las políticas públicas relacionadas a la economía circular. Por otra parte, el Sistema Nacional de Información de Economía Circular Inclusiva servirá para la interacción de actores de la economía circular inclusiva con el objeto de acceder, recoger, almacenar, analizar y transformar datos en información relevante para el Sistema Nacional de Economía Circular inclusiva y la Estrategia Nacional de Economía Circular inclusiva. Se dispone también que el Registro Nacional Integrado de Emisiones y Transferencia de Residuos. En el "Capítulo II: Políticas Públicas para la Inclusión Social" se han dispuesto normas para que el Estado reconozca a los recicladores de base como parte de la gestión integral de residuos sólidos. También se establece que los gobiernos autónomos descentralizados fomentarán la organización de los recicladores de base. El "Título III De la Producción Sostenible", inicia con el "Capítulo I: De las Obligaciones", en el cual se desarrollan las obligaciones de los generadores de residuos, de los importadores y exportadores de residuos y de los distribuidores,



Asamblea Nacional

Acta 704-A

comercializadores y proveedores de servicios. En el "Capítulo II: De la Responsabilidad Extendida del Productor de Productos Prioritarios", se han señalado las responsabilidades extendidas y obligaciones de los productores. En este capítulo también se han determinado atribuciones del Coneci respecto a la gestión de residuos de productores no incluidos en la categoría o subcategoría de productos prioritarios y sobre el establecimiento de metas de recolección y valorización; así como la determinación de productos prioritarios y no prioritarios. En el "Capítulo III: Del Ecodiseño", se ha incluido el tratamiento de las empresas para la inclusión del ecodiseño en sus productos y la obligación de las instituciones de educación superior para implementar programas de ecodiseño en aquellas carreras relacionadas con procesos productivos. En el "Título IV Del Consumo Sostenible", "Capítulo I: De Los Derechos y Deberes de la Ciudadanía", se prescriben las obligaciones de los consumidores de productos prioritarios, industriales en la gestión integral de los residuos; y, en contraste, se determinan los derechos de las personas en el marco de la economía circular inclusiva. En el "Capítulo II: De las Formas de Participación de la Ciudadanía", se da apertura para que las comunidades organizadas sean parte del proceso de toma de decisiones en el manejo de los residuos. Se incorpora como una atribución del Consejo Consultivo de Economía Circular Inclusiva el desarrollar talleres de trabajo, espacios físicos y virtuales de información, medios de difusión masivos sobre los procesos de gestión contemplados en este Proyecto de Ley. El "Título V de la Gestión Inclusiva" en su "Capítulo I: Gestión de Residuos", determina que el Comité Nacional de Economía Circular Inclusiva elaborará de manera participativa, a través del Consejo Consultivo de Economía Circular Inclusiva, una norma técnica nacional homologada que será de referencia y vinculante para la elaboración de ordenanzas para la gestión integral de residuos y las



Asamblea Nacional

Acta 704-A

obligaciones a las que estarán sujetas los gestores de residuos. Se propone que mediante reglamento se desplieguen los procedimientos y requisitos para la autorización sanitaria de las labores de recolección, recepción y almacenamiento de residuos. A continuación, en el "Capítulo II: Gestión Inclusiva en los Gobiernos Autónomos Descentralizados", se determina como obligación los gobiernos autónomos descentralizados incluir dentro de su planificación, programas y proyectos; así como, sus responsabilidades relacionadas con la economía circular inclusiva. Se desarrolla la atribución de los gobiernos autónomos descentralizados para expedir la autorización en los sistemas de gestión. Se faculta a los gobiernos autónomos descentralizados para que a través de convenios se establezcan mecanismos de gestión de residuos; así como la creación de empresas públicas que tengan esta finalidad. Se incluye, además, la obligación de establecer mecanismos simplificados para que los gobiernos autónomos descentralizados emitan permisos de edificación de instalaciones de recepción y almacenamiento de residuos. En el "Capítulo III: De los Sistemas de Gestión", se han determinado las fases que forman parte de la gestión integral de residuos, se han identificado a los sistemas individuales y colectivos de gestión; así como, sus respectivas obligaciones. El "Título VI Incentivos y Financiamiento para la Economía Circular Inclusiva", desarrolla preceptos referentes a la apertura de líneas de cooperación internacional orientada a fortalecer los procesos del sistema nacional de economía circular inclusiva; la obligación por parte de los gobiernos autónomos descentralizados para direccionar fondos creados a través del cobro de tasas por gestión de residuos o recolección de basura y multas generadas por las infracciones a esta Ley para el cumplimiento de metas de economía circular inclusiva. Se ha implementado un sistema de estímulos basados en el cumplimiento de metas y otros parámetros a través de una calificación de sello de



Asamblea Nacional

Acta 704-A

economía circular para productores y proveedores de bienes y servicios que implementen las políticas desarrolladas en el Proyecto de Ley. Por otra parte, se inserta la obligación de las instituciones de la banca pública para crear productos bancarios para proyectos de economía circular inclusiva. Finalmente, en este título se ha innovado en crear una propuesta para que en un porcentaje no menor al 5 % de becas de educación superior sean destinadas para el estudio en carreras y especialidades que fortalezcan el talento humano para el desarrollo de la economía circular inclusiva. En el "Título VII Fiscalización, Infracciones y Sanciones", se ha regulado que el Comité Nacional de Economía Circular dispondrá que instancia se encargará de la fiscalización del cumplimiento de las metas de recolección y valorización de residuos. Se han desarrollado las infracciones a la Ley, las cuales han sido graduadas en leves y graves; así como, las sanciones correspondientes, de manera complementaria con lo establecido en el Código Orgánico del Ambiente, en lo referente a economía circular. En lo relativo a la Disposición General, se dispone la creación de la categoría afiliación denominada "Trabajador Autónomo Reciclador de Base". Se incluye un apartado de Disposiciones Reformatorias a la Ley Orgánica de Eficiencia Energética. En la Primera Disposición Reformatoria se plantea que los ministerios rectores de transporte y energía emitan la Estrategia Nacional de Electromovilidad y la obligación de los ministerios rectores de transporte, energía y producción, así como el Servicio Ecuatoriano de Normalización y Agencia Nacional de Tránsito emitan la normativa para la homologación de procesos de carga de vehículos eléctricos. Y en la Disposición Reformatoria Segunda se plantea que a través del Reglamento a la Ley Orgánica de Eficiencia Energética se determinen los incentivos y obligaciones de los consumidores de energía; así como, el uso de sistemas de gestión de energía, ejecución de auditoría energéticas. Sobre las



Asamblea Nacional

Acta 704-A

Disposiciones Transitorias, la primera regula lo relativo a que será la Función Ejecutiva quien emita el reglamento a esta ley en un plazo máximo de 90 días. La Disposición Transitoria Segunda y Tercera determinan la obligación de la Función Ejecutiva de convocar por primera vez a la conformación del Consejo Consultivo de Economía Circular Inclusiva y del Comité Nacional de Economía Circular Inclusiva (Coneci) en un plazo máximo de 120 y 150 días, respectivamente, a partir de la publicación en el Registro Oficial de la presente Ley. La Disposición Transitoria Cuarta establece los lineamientos iniciales que deberá abordar el Coneci. La Disposición Transitoria Quinta establece que en el plazo de 180 días a partir de la instalación del Coneci elaborará un Plan Nacional Integral de Incentivos para la Economía Circular Inclusiva. En la Disposición Transitoria Sexta se dispone que el Coneci en un plazo no mayor a un año a partir de su conformación emitirá la normativa para el sector de la construcción que regule la incorporación de dispositivos de separación de residuos en la fuente en todo proyecto de construcción que supere las cinco unidades habitacionales y; los GAD tendrán 180 días a partir de la entrada en vigencia de la norma nacional para incorporarlas a las ordenanzas correspondientes. En la Disposición Transitoria Séptima se dispone que en un plazo máximo de 180 días los GAD adaptarán su normativa a los lineamientos emitidos por el Coneci. La Disposición Transitoria Octava prescribe que la Autoridad Nacional de Inclusión Económica y Social en un plazo máximo de 60 días de la promulgación de la presente Ley, implementará el Registro Único de Recicladores de Base. La Disposición Transitoria Novena determina que, durante los cuatro primeros años de aprobada la Ley, los productores, distribuidores, proveedores de servicios, recicladores de base y gestores asociados, podrán constituir de manera voluntaria los sistemas de gestión. Y la Disposición Transitoria Décima establece de manera



Asamblea Nacional

Acta 704-A

obligatoria que aquellas entidades mencionadas en las disposiciones reformatorias a la Ley Orgánica de Eficiencia Energética, deberán expedir en un plazo de 90 días los instrumentos técnicos correspondientes. Se propone la inclusión de una Disposición Derogatoria con la cual se ordena suprimir los cuerpos legales de menor jerarquía que se opongan a esta iniciativa de Ley. Finalmente, los miembros de la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, dejaron sentado el hecho de que el Proyecto de Ley en mención fue ampliamente sociabilizado, discutido, analizado y debatido al interior de la Comisión, durante las sesiones de trabajo mantenidas por sus miembros, obteniéndose e incluyéndose importantes aportes, observaciones y mejoras en la redacción de su texto, producto de procesar cada una de las observaciones y aportes que han realizado los diferentes asambleístas, ciudadanía, academia y autoridades tanto del sector público, sector productivo, ambiental y expertos en la materia durante su discusión y de aquellas que han sido recibidas por escrito, con la finalidad de que sean consideradas por el Pleno de la Asamblea Nacional. 5. Conclusión Y Recomendación. La Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, considera fundamental para el país contar con esta iniciativa de Ley y sobre la base de los argumentos expuestos en el presente documento, se permite poner en conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional el Informe para segundo debate del "Proyecto de Ley Orgánica de Economía Circular Inclusiva", el mismo que fue conocido, debatido y aprobado en la Sesión No. 0110 de 21 de abril de 2021. 6. Resolución. Por las motivaciones constitucionales y legales expuestas en el presente documento, así como las señaladas en las sesiones realizadas por esta Económico, Especializada Permanente del Desarrollo Comisión Productivo y la Microempresa, Resuelve aprobar el presente Informe para 💠



Asamblea Nacional

Acta 704-A

segundo debate del "Proyecto de Ley Orgánica de Economía Circular Inclusiva", con once (11) votos a favor; cero (0) en contra; cero (0) abstenciones; cero (0) blancos de las y los asambleístas presentes. 7. Asambleista Ponente. El asambleista Esteban Albornoz Vintimilla, presidente y miembro de esta Comisión Especializada, es el ponente del Proyecto de Ley y del presente Informe. Las señoras y los señores asambleísta que suscriben el presente Informe para segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica de Economía Circular Inclusiva: Esteban Albornoz Vintimilla; Fernando Burbano Montenegro; Rubén Bustamante Monteros; Elizabeth Cabezas Guerrero; Fernando Callejas Barona; María Mercedes Cuesta Concari; María Cristina López Gómez de la Torre; Carmen Rivadeneira Bustos; Doris Soliz Carrión; Mariano Zambrano Vera; y, Xiomara Alay Sánchez. En mi calidad de Secretario Relator de la Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Comisión Productivo y la Microempresa. Certifico: Que, el presente Informe para segundo debate del "Proyecto de Ley Orgánica de Economía Circular Inclusiva", fue conocido, debatido y aprobado por unanimidad en la Sesión No. 0110 de 21 de abril de 2021, en el Pleno de la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, con la votación de las y los siguientes asambleístas: Esteban Albornoz Vintimilla; Fernando Burbano Montenegro; Rubén Bustamante Monteros; Elizabeth Cabezas Guerrero; Fernando Callejas Barona; María Mercedes Cuesta Concari; María Cristina López Gómez de la Torre; Carmen Rivadeneira Bustos; Doris Soliz Carrión; Mariano Zambrano Vera; y, Xiomara Alay Sánchez (alterna), con la siguiente votación: Afirmativos: Once (11). Negativos: Cero (0). Abstenciones: Cero (0). Blancos: Cero (0). Asambleístas ausentes en la votación: Dos (2): Homero Castanier Jaramillo y César Rohón Hervas. Adicionalmente, debo manifestar que fueron remitidas las comunicaciones de los



REPÚBLICA DEL ECUADOR Asamblea Nacional

Acta 704-A

asambleístas César Rohón y Homero Castanier, mediante las cuales se adhirieron a la votación de mayoría para la aprobación del referido informe. Quito DM, 21 de abril de 2021. Atentamente, abogado. Pedro Cornejo Espinoza, Secretario Relator de la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa. En mi calidad de Secretario Relator de la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa. Certifico: Que, el presente Informe para segundo debate del "Proyecto de Ley Orgánica de Economía Circular Inclusiva", fue conocido, debatido y aprobado por unanimidad en la Sesión No. 0110 de 21 de abril de 2021, en el pleno de la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, con la votación de las y los siguientes asambleístas: Esteban Albornoz Vintimilla; Fernando Burbano Montenegro; Rubén Bustamante Monteros; Elizabeth Cabezas Guerrero; Fernando Callejas Barona; María Mercedes Cuesta Concari; María Cristina López Gómez de la Torre; Carmen Rivadeneira Bustos; Doris Soliz Carrión; Mariano Zambrano Vera; y, Xiomara Alay Sánchez (alterna), con la siguiente votación: Afirmativos: Once (11). Negativos: Cero(0). Abstenciones: Cero (0). Blancos: Cero (0). Asambleístas Ausentes en la votación: Dos (2): Homero Castanier Jaramillo y César Rohón Hervas. Adicionalmente, debo manifestar que fueron remitidas las comunicaciones de los asambleístas César Rohón y Homero Castanier, mediante las cuales se adhirieron a la votación de mayoría para la aprobación del referido informe. Quito DM, 21 de abril de 2021. Atentamente, Firmado electrónicamente por: Ab. Pedro Cornejo Espinoza, Secretario Relator de la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa". Hasta ahí el 🗎 texto del Informe, señor Presidente. -----



Asamblea Nacional

Acta 704-A

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Luego de la lectura de este Informe para segundo debate, suspendo la Sesión, la misma que se reanudará el día de mañana a partir de las tres de la tarde. ------

EL SEÑOR SECRETARIO. Tomamos nota, señor Presidente. Una buena noche, señores asambleístas. ------

VI

El señor Presidente suspende la Sesión cuando son las diecinueve horas treinta y tres minutos.

ING. CESAR LITARDO CAICEDO Presidente de la Asamblea Nacional

ING. CÉSAR SOLÓRZANO SARRIA Primer Vicepresidente de la Asamblea Nacional

DR. JAVIER RUBIO DUQUE Secretario General de la Asamblea Nacional

EBZ